	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 1 de 14

ORGANISMO:

Estudio Previo No: 16325

SRÍA DE SUMIN Y SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Señores
Comité Interno de Contratación
Secretaría de Suministros y Servicios


Asunto: Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén No.16325

Teniendo en cuenta el Instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes publicado en la Tienda Virtual en la página web de Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/amp>, y revisada la disponibilidad y precio de los bienes allí ofrecidos, se solicita el inicio y compra de mínima cuantía en el Instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes /por medio de Acuerdo Marco de Precios en consideración a la siguiente información:

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en #gran almacén#, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Información general del Instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes

- (i) Número de Proceso: CCE-GAD-GI-30 Grandes Almacenes - Adquisición en Grandes Almacenes
- (ii) Vigencia del Instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes: Indefinida
- (iii) Vigencia máxima para ejecutar las Órdenes de Compra: 31/12/2030
- (iv) Tiempo de cotización: Los Proveedores tienen tres (3) días hábiles o setenta y dos (72) horas para responder a la Solicitud de Cotización.
- (v) Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras los bienes adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (i) Alimentos, (ii) Aseo y limpieza, (iii) [iv] Cuidado personal, (v) Electrodomésticos y tecnología, (vi) Ferretería, (vii) Juguetería y artículos deportivos, (viii) Muebles y lencería, (ix) Papelería, (x) Otros, adquiridos a través por mínima cuantía.
- (vi) Planeación de los tiempos de compra: El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 2 de 14

Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(vii) Productos disponibles: Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén.

(viii) Valor de la compra: El valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser: El valor mínimo de las transacciones debe ser de un [1] SMMLV.

El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.


La Secretaría de Inclusión Social y Familia # Gerencia Indígena requiere la adquisición de Adquisición de elementos de dotación para comunidades indígenas, la dotación para niños indígenas garantiza que tengan acceso a una educación equitativa, respetando sus particularidades culturales, lingüísticas y geográficas. reservación de la identidad cultural

Proveer materiales que integren elementos de la cultura indígena ayuda a preservar su identidad y fortalece el sentido de pertenencia, fomentando el respeto por sus tradiciones en el ámbito escolar. Históricamente, las comunidades indígenas han enfrentado desigualdades en el acceso a la educación. Dotar de recursos adecuados contribuye a reducir estas brechas y mejorar las oportunidades de desarrollo social y económico de esta población.

La inversión en población indígena cumple N°42 de 2022, "Política Pública Indígena de Antioquia# En su artículo 5 define los propósitos de la política pública indígena de Antioquia, numeral 5.7 #Promover acciones encaminadas a mejorar las capacidades y condiciones de la mujeres, niños, niñas y adolescentes contribuyendo a la construcción y desarrollo de proyectos de vida que trascienda en la generación de entornos familiares y comunitarios protectores para la solidaridad y sana convivencia#. Entre las acciones anteriores, se han realizado dotaciones a espacios comunitarios, grupos artísticos, grupos de artesanías, la dotación que se pretende realizar está encaminada a mejorar la calidad de vida de las familias y entornos de cuidado saludable.

De conformidad con el Decreto Departamental D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Inclusión Social y Familia tiene como propósito liderar, orientar y articular el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos étnicos, y entre sus funciones, en los numerales 1 y 2 del artículo 131 del precitado Decreto, se establece:

1. Definir y articular las políticas, planes, programas y proyectos para garantizar la atención integral e inclusión de los distintos grupos etarios, familias, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas en discapacidad y adultos mayores, acorde a lo dispuesto en la ley y la normatividad vigente.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 3 de 14

2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de los derechos de los distintos grupos étnicos, poblacionales, familias, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad, migrantes y adultos mayores, especialmente aquellos en mayor situación de pobreza, vulnerabilidad, inequidad, en articulación con las entidades de los distintos órdenes territoriales con competencias en la materia.

Igualmente, el artículo 132 del antes citado Decreto, establece la estructura orgánica de la Secretaría de Inclusión y Familia; en la cual, la Gerencia Indígena hace parte de esta estructura con los propósitos y funciones, y le corresponde específicamente para la necesidad antes planeada, #Coordinar y gestionar la atención integral en la prestación de los servicios sociales con enfoque diferencial, territorial, étnico y multicultural para los pueblos Indígenas que habitan en el departamento, garantizando su inclusión en el desarrollo de programas y proyectos sociales, económicos, culturales, ambientales y de seguridad alimentaria y nutricional# y #apoyar técnicamente a las comunidades indígenas, Resguardos y comunidades no resguardadas en la formulación, actualización y ejecución de planes de vida y planes de salvaguarda#


Es de aclarar, que los bienes adquiridos no harán parte del inventario de la Gobernación de Antioquia, toda vez que la Secretaría de Inclusión Social y Familia # Gerencia Indígena, entregará los elementos adquiridos a la población beneficiaria directamente.

Es así como teniendo en cuenta el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tengan en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. La contratación estatal se encuentra regida por normas y principios, los cuales se encuentran establecidos en la Ley 80 de 1993 y más precisamente en el artículo 23 y subsiguientes de la mencionada Ley, donde se establece que toda la contratación estatal se regirá por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales deben aplicarse en concordancia con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior y acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.3. se trata de un contrato de compraventa cuya adquisición, atendiendo el valor del presupuesto, se realiza a través de Grandes Superficies mediante una orden de compra.

Por consiguiente, se requiere adelantar la compra a través del instrumento de agregación de demanda mediante Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permita atender adecuadamente el requerimiento que tiene la entidad, a través de la compra de Adquisición de elementos de dotación para comunidades indígenas.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental
PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024 - 2027
LINEA ESTRATÉGICA: 1: Seguridad desde la Democracia y la justicia
COMPONENTE: 1.2 Derechos humanos y consolidación de Paz
PROGRAMA: 1.2.4. Gobierno propio, hábitat y territorios indígenas

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 4 de 14

PROYECTO: 2024003050006 # Apoyo Técnico y Administrativo para el ejercicio del gobierno propio indígena # Antioquia

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Adquisición de elementos de dotación para comunidades indígenas del Departamento de Antioquia en cumplimiento del proyecto #Apoyo técnico y administrativo para el ejercicio del gobierno propio.

2.1. Alcance del objeto contractual

El contratista deberá garantizar la entrega la dotación para escuelas indígenas y elementos escolares para niños indígenas, en las cantidades y según las especificaciones técnicas, así:

Elementos de Dotación para escuelas indígenas
Elementos escolares para niños indígenas

Garantizar la dotación y entrega de elementos necesarios para el apoyar la lúdica y sana diversión en las escuelas indígenas y el desarrollo académico de los niños indígenas en el Departamento de Antioquia, asegurando su bienestar y promoviendo la preservación de su identidad en las comunidades.

a) Elementos de Dotación para Escuelas Indígenas

Estos elementos materiales pedagógicos y deportivos para instituciones educativas. Los cuales incluye:

- GSF01-juego de mesa domino: como estrategia lúdica de aprendizaje para el desarrollo de Pensamiento Lógico Matemático en preescolar
- GSF01-juego de mesa parques clásico: juego de mesa del #Parqués# como recurso pedagógico para el Aprendizaje Significativo a partir de una secuencia didáctica aplicada en un aula multigrado
- GSF01-balón de fútbol golty forzar replica cosido No.5
- GSF01-voleibol laminado verde amarillo score by golty No.5


b) Elementos escolares para niños

- GSF01-cuaderno cosido mediano 100h rayas masculino
- GSF01-bolígrafo negro bic cristal 111111002
- GSF01-colores d/punta 3mm c/cartón x12u

Los elementos serán entregados a comunidades de la subregión de Urabá, deberán ser entregados debidamente empacados y marcados de acuerdo a la distribución según indique el supervisor del contrato. Los elementos se recibirán en la Ciudad de Medellín, en el centro administrativo La Alpujarra lugar dispuesto por la Gerencia Indígena.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Colombia Compra Eficiente a través del concepto del 18 de febrero de 2022, indicó:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 5 de 14

#De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o/a «MIPYMES» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021#.


Del aparte citado del concepto de CCE se concluye que:

1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.

2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres submodalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MIPYMES - regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «Gran Almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MIPYMES, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.,

Tomado de: NUMERAL 3.2 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON GRANDES ALMACENES Y CON MIPYMES, DE LA CIRCULAR 133 DE 2022, EMITIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Respecto a este tema, el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 6 de 14

#PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional#.

Por su parte, el parágrafo 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reza:


#Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional#.

, consagra En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.5.3, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

#Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a os grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal#

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho documento con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por la Gobernación de Antioquia

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 7 de 14

descritos en la necesidad se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes a través de una orden de compra.

3.1. Las condiciones técnicas exigidas

Las especificaciones técnicas esenciales se encuentran contenidas en el ANEXO No.01 FICHA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ver anexo). La aceptación del cumplimiento de las mismas se entenderá cumplida con la suscripción de orden de compra.

3.2 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica.

3.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas # UNSPSC

Juegos de Mesa

Segmento 60000000
Familia 60140000
Clase 60141100
Producto 60141115 Kits de juegos

Balones

Segmento: 49000000
Familia : 49161500
Producto: 49161504 Balones

Cuadernos

Segmento: 14000000
Familia: 14111500
Producto: 14111514 Block o cuadernos de papel

Bolígrafos


SEGMENTO: 44000000
FAMILIA: 44121700
PRODUCTO: 44121715 Combinación esfero y lápiz

Lápices de Colores

SEGMENTO: 44000000
FAMILIA: 44121707
PRODUCTO: 44121707 Lápices de Colores

3.4 Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: La entrega deberá ser en la sede de la Gobernación de Antioquia ubicada en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, Centro Administrativo

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 8 de 14

Departamental #José María Córdova#, ubicado en la calle 42B N° 52-106, piso 10 # Oficina 1006.

Lugar de Entrega de documentos: Los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato se entregarán en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, Centro Administrativo Departamental #José María Córdova#, ubicado en la calle 42B N° 52-106, oficina 315.

3.5 Plazo de ejecución del contrato

Veinte (20) días calendario a partir de la generación de la orden de compra requerida, sin que supere el 20 de diciembre de 2024.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Revisión de precios

El Comité Asesor y Evaluador realizó un análisis exhaustivo de las ofertas de bienes y proveedores disponibles en el catálogo del Gran Almacén y del Acuerdo Marco de Precios, según lo requerido; para lo cual, se envió un RFI 181335 con opción de respuesta entre el 22/11/2024 y el 29/11/2024 por parte de los proveedores habilitados. A continuación, se relaciona la información de la oferta que dio respuesta PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A con los bienes requeridos (ver respuesta RFI)

* Los precios ofertados por los proveedores habilitados en el acuerdo marco, incluyen IVA y los demás impuestos aplicables (estampillas del 5,8% para el caso del Departamento de Antioquia).

Evaluando los precios buscados en página con los precios presentados en la RFI vemos que, podemos realizar un ajuste incrementando los cuadernos, ya que presentan un ahorro significativo y se reprograma las cantidades a comprar, con el mismo presupuesto se pueden atender mayor cantidad de niños indígenas


4.1. Análisis del sector

Ver anexo 2

4.2. El valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato ascenderá al valor de los bienes ofrecidos por el Gran Almacén con precios, incluido el IVA y los demás impuestos a los que haya lugar.

De acuerdo con los precios ofertados por el Gran Almacén y a los elementos requeridos que este tiene proyectados, el valor estimado para esta contratación asciende a (Ciento dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos noventa pesos) \$116.369.290. incluido IVA DEL 19%.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 9 de 14

Por lo tanto, los proveedores de la TVEC deben conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien o servicio requerido. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

4.3. Forma de Pago

Según lo previsto en el numeral F Facturación y pago, incluido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se tiene:


- (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.
- (d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

Para el caso del Departamento de Antioquia se tiene:

En contraprestación por los bienes efectivamente recibidos y verificados por parte del Supervisor designado, EL DEPARTAMENTO reconocerá al CONTRATISTA pagos mensuales, con base en la facturación. Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y recibo de la factura y visto bueno por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los servicios prestados, acompañada del Acta de Pago, informe de ejecución del contratista y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El Proveedor debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 10 de 14

retención alguna.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas, los niveles de incumplimiento y las demás retenciones que sean del caso.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo Departamental 0.6%.
- Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 2%.
- Estampilla Politécnico #Jaime Isaza Cadavid# 0.4%.
- Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
- Tasa Pro deporte y Recreación 1 %
- Estampilla Pro Universidad Digital 0.4%

Total, en estampillas: 5.8%

Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

4.4 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y número de registro en el banco de proyectos

RUBRO PRESUPUESTAL: 2320202009/133D/0-1010/C45021/220374 Recursos Propios inversión

CDP: 3500054959 # Fecha de impresión: 18/10/2024

Valor: \$125.574.583

VIGENCIA FUTURA: N/A


BANCO DE PROYECTOS: Proyecto: 22-0374/002-002 Promoción cultural

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 11 de 14

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015: En el evento que la suficiencia de la garantía sea superior y/o supere el término de vigencia mínimo establecido en el mencionado decreto se deberá justificar.

GARANTÍA ÚNICA. Al momento del perfeccionamiento del contrato el adjudicatario, deberá constituir las siguientes garantías solicitadas con las siguientes coberturas por las cuantías y vigencias indicadas:

Cumplimiento del contrato


Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo comprende además el pago del valor de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato garantizado, lo anterior de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. En el presente caso se exige por el término del contrato hasta la liquidación del contrato, es decir, seis (06) meses con la anotación de hasta la liquidación del contrato, según lo establecido en la normatividad contractual. Igualmente se considera que se hace necesario solicitar un cubrimiento del diez por ciento (10%) por cuanto la posibilidad de que se presente alguna falla en el cumplimiento del contrato es moderada y la afectación sería alta.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato, o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo. Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y doce (12) meses más (según el bien se puede establecer en un año).

La póliza deberá incluir como Beneficiario/Asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 # 106, Medellín.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 12 de 14

Igualmente, en el Patrimonio autónomo como garantía o garantías bancarias y en las cartas de crédito stand by el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 # 106, Medellín, debe ser el beneficiario.

La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO deberá indicar que el amparo de cumplimiento estará vigente hasta la liquidación del contrato. Además, si por motivo de adición u otra erogación da lugar a cambio del valor asegurado en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada.

EL CONTRATISTA se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de las garantías por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se modifique en su alcance y/o especificaciones técnicas, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLM V	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	10,00		6	MESES

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A


9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

#ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a mi pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a la mi pyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mí pymes colombianas para

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 13 de 14

limitar la convocatoria a mí pymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(#)#

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es inferior a 125.000 dólares, se determina que el mismo sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso puede ser objeto de limitación Mipymes en consonancia con lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, toda vez que una vez verificados los valores del presupuesto oficial no superan el umbral fijado por la norma citada con anterioridad.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución 2024060428092 del 27 de noviembre de 2024 se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Carlos Alberto Toro # Profesional Contratista# Secretaria de Suministros y Servicios

Rol Logístico: Diana Cristina Gutiérrez Gómez- Profesional Universitario- Secretaría de las TIC's.

Rol Técnico: Elkin Antonio Ferraro # Profesional Universitario# Secretaria Inclusión y Familia # Gerencia Indígena

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA


La supervisión General para la ejecución del contrato será ejercida por el Servidor Público designado por el Ordenador del Gasto.

Según el Manual de Supervisión e Interventoría, documento contenido en el decreto 2018070001630 del 15/06/2018 el código MA #M7-P3-002 la supervisión deberá ser TIPO C, la cual indica que #Para contratos de mínima cuantía y/o cuyo objeto sea de baja complejidad. Se requiere únicamente de un supervisor que debe ser un funcionario de planta designado por el Ordenador del Gasto

12. ANEXOS

Solicitud de inicio y compra

De acuerdo a la información anterior se solicita al comité interno la autorización del inicio y la compra de dotación para escuelas indígenas y elementos escolares para niños indígenas con CCE-GAD-GI-30 Grandes Almacenes - Adquisición en Grandes Almacenes; por valor de a (Ciento dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos noventa pesos) \$116.369.290. incluido IVA DEL 19%.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 14 de 14

y por un plazo de Veinte (20) días calendario sin que supere el 20 de diciembre de 2024

Anexo N°1. Ficha técnica

Anexo N°2. Análisis del sector

Anexo N°3. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador

Anexo N°4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Anexo N°5. Certificado de Banco de Proyectos



DIANA CRISTINA GUTIÉRREZ GÓMEZ
Profesional Universitario - Rol Logístico



CARLOS ALBERTO TORO RAMIREZ
Profesional Contratista - Rol Jurídico



ELKIN ANTONIO FERRARO HERNANDEZ
Profesional Universitario - Rol Técnico



OSCAR DARIO ARIAS BEDOYA
Gerente Indígena

Fecha de Creación: Medellín, (Diciembre, 06, 2024)

Fecha de Aprobación:



Radicado: S 2024060428092

Fecha: 27/11/2024

Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024 posesionada mediante acta del 02 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, y, en especial, las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO:

- 1 Que el título III, artículo séptimo del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, autorizó la creación en cada Secretaría de Despacho del Comité Asesor y Evaluador, responsables de desarrollar cada proceso contractual, conforme a las modalidades de selección establecidas en la ley, alimentando los distintos sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten
- 2 Que de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, establece que el ordenador del gasto designará el comité asesor y evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural impar así
 - 1 Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol jurídico dentro del Comité
 - 2 Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité
 - 3 Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité
- 3 Que el artículo 9 del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, establece las funciones que desempeñará el Comité Asesor y Evaluador
- 4 Que mediante Decreto Ordenanza No 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, se determinó el funcionamiento de la Administración Departamental del Orden Central, se definieron las dependencias que conforman los organismos y se

Por medio de la cual se integra el comité asesor y evaluador para el desarrollo de un proceso contractual cuyo objeto es "Adquisición de elementos de dotación para comunidades indígenas del departamento de Antioquia en cumplimiento del proyecto "Apoyo técnico y administrativo para el ejercicio del gobierno propio"

señalaron sus funciones, en su artículo 159 ibídem, manifiesta como propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios, "() Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia ()"

- 5 Que mediante Resolución S2021060002506 del 09 de febrero de 2021, se creó el comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, el cual ejercerá las funciones y acatará las reglas establecidas en el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022
- 6 Que el Departamento de Antioquia va a adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es "Adquisición de elementos de dotación para comunidades indígenas del departamento de Antioquia en cumplimiento del proyecto "Apoyo técnico y administrativo para el ejercicio del gobierno propio"
- 7 Que el Decreto Departamental N°2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", con el fin de mejorar la productividad y aumentar la eficiencia de los gastos de funcionamiento y de inversión, donde las funciones para contratar las asumirá a partir del 1 de enero de 2025 la Secretaría General, a través de la Dirección Contractual así "Orientar y asesorar jurídicamente el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales en sus diferentes etapas, la aplicación de políticas y los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios y de compras públicas requeridos por la Administración departamental en el sector central" El presente Decreto Deroga Decreto Ordenanza No 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No 23 de 2021, No 07 de 2022, No 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanza No 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020, y artículo 8 de la Ordenanza No 20 de 2008

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes del Comité Asesor y Evaluador, a los siguientes servidores públicos y/o contratistas

DESCRIPCIÓN	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Compra de certificados de firma digital para la Gerencia de Seguridad vial de Antioquia	Elkin Antonio Ferraro Hernandez Profesional Universitario Gerencia Indígena	Diana Cristina Gutierrez Gomez Profesional Universitario Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones	Carlos Alberto Toro Ramirez Profesional Contratista Secretaría de Suministros y Servicios

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2 2 1 1 2 2 3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial, con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo, en caso de estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y, en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, se debe consultar el Decreto 2020070003638 del 30 de diciembre de 2020, la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia

PARÁGRAFO 1. Una vez entre en vigencia el Decreto Departamental No 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración

[Handwritten signature]

Por medio de la cual se integra el comite asesor y evaluador para el desarrollo de un proceso contractual cuyo objeto es "Adquisicion de elementos de dotacion para comunidades indígenas del departamento de Antioquia en cumplimiento del proyecto "Apoyo tecnico y administrativo para el ejercicio del gobierno propio"

departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones para contratar las asumirá a partir del 1 de enero de 2025 la SECRETARIA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes del decreto en cita "Orientar y asesorar jurídicamente el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales en sus diferentes etapas, la aplicación de políticas y los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios y de compras públicas requeridos por la Administración departamental en el sector central", y las funciones para realizar las actividades contractuales y postcontractuales de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del decreto citado con anterioridad, Decreto que deroga el Decreto Ordenanza No 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No 023 de 2021, No 07 de 2022, No 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanza No 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020, y artículo 8 de la Ordenanza No 20 de 2008

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Comité Asesor y Evaluador que aquí se integra, serán las definidas en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, de acuerdo con el rol de sus integrantes

PARÁGRAFO 1: Serán de obligatoria aplicación las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción contenidas en la Ley 1474 de 2011, específicamente en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° y las relacionadas con los estudios previos y maduración de proyectos contenidas en los Artículos 83 y 87 y/o aquellas normas que lo modifiquen o adicionen

PARÁGRAFO 2. Es imperativo adoptar las políticas dispuestas en el Decreto 2020070003638 del 30/12/2020, "Por medio del cual se adoptan las políticas para la gestión de los conflictos de interés y antifraude, anti soborno y antipiratería en la Gobernación de Antioquia"

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cada que lo estimen pertinente, con el fin de cumplir con la labor encomendada De cada reunión se levantará el acta respectiva

ARTÍCULO CUARTO: En caso de estar incursos en causales de inhabilidades incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la presente resolución, y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011


ARTICULO QUINTO: El número del presente acto administrativo y los integrantes de cada uno del Comité Asesor y Evaluador que aquí se conforman, deberán relacionarse en los respectivos estudios previos de cada proceso contractual

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ofelia Elcy Velásquez Hernández
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Suministros y Servicios

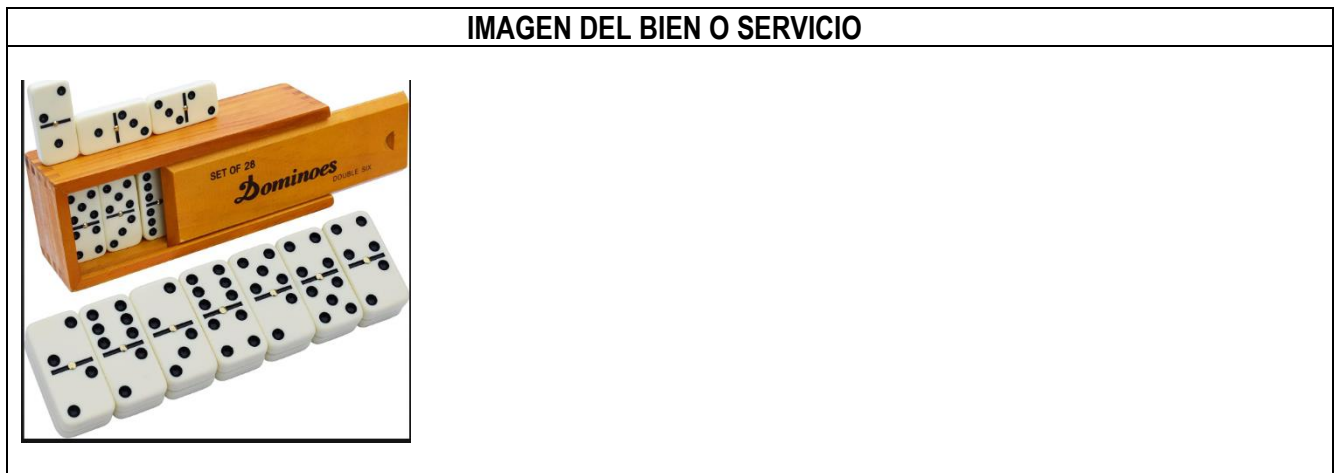
	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carlos Alberto Toro Ramirez Abogado / Contratista	<i>Carlos Alberto Toro Ramirez</i>	27/11/2024
Reviso y Aprobo	Leon David Quintero Restrepo Director de Abastecimiento	<i>Leon David Quintero Restrepo</i>	Nov. 27 / 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

	FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	Código: FO-M7-P1-092
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/07/2019

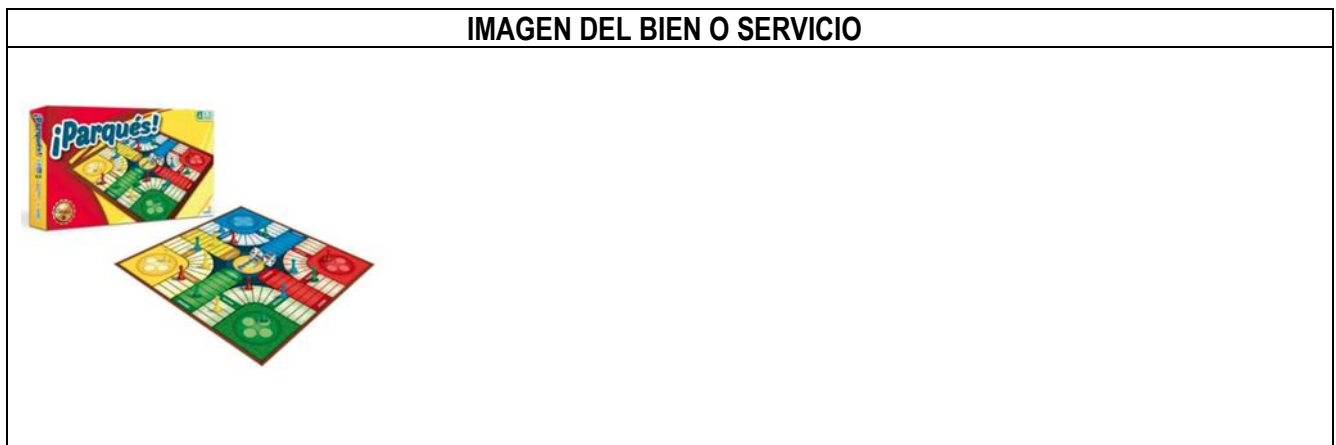
OBJETO: Adquisición de elementos de dotación para comunidades indígenas del Departamento de Antioquia en cumplimiento del proyecto "Apoyo técnico y administrativo para el ejercicio del gobierno propio.

PROCESO:


BIEN O SERVICIO:	Dotación para escuelas indígenas y elementos escolares para niños indígenas.
-------------------------	--

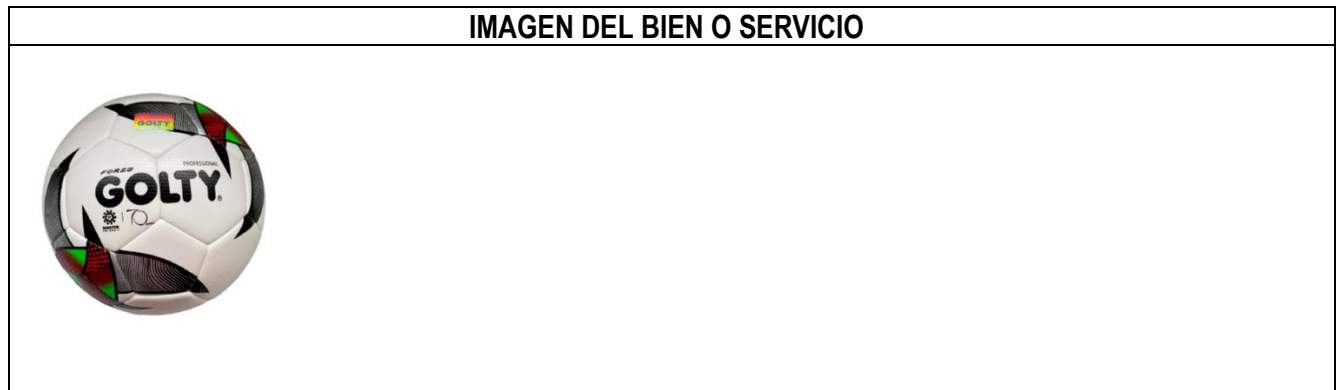


ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
GSF01-JUEGO DE MESA DOMINO	200	GSF01-JUEGO DE MESA DOMINO Domino caja madera. Cantidad de fichas 28 unidades Medidas de la caja: alto 5,3 cm, fondo 6,5 cm, ancho 18, 5 cm. Medidas de las fichas: 4,7 cm x 2,3 cm x 0,5 cm

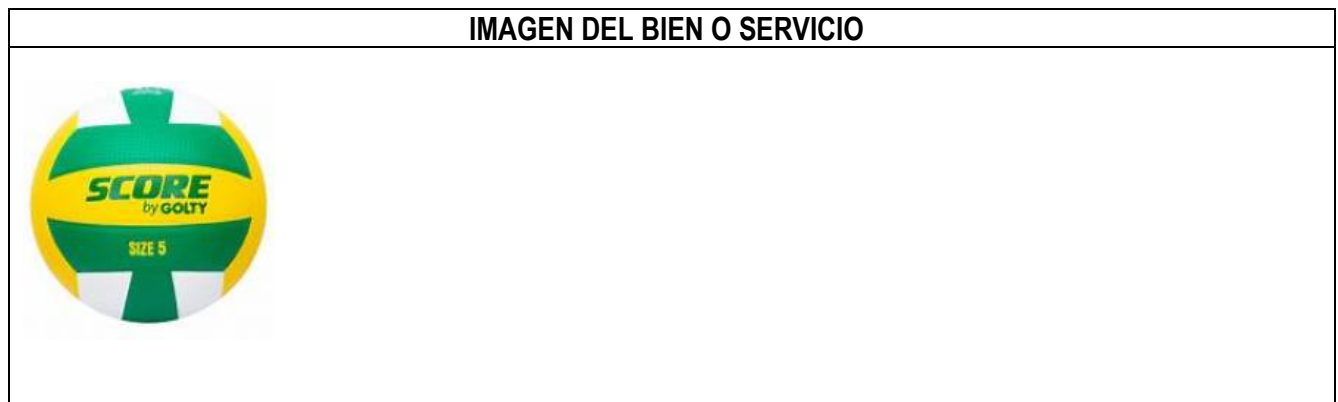


ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
GSF01-JUEGO DE MESA PARQUES CLASICO	200	JUEGO DE MESA PARQUES CLASICO


	FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	Código: FO-M7-P1-092
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/07/2019



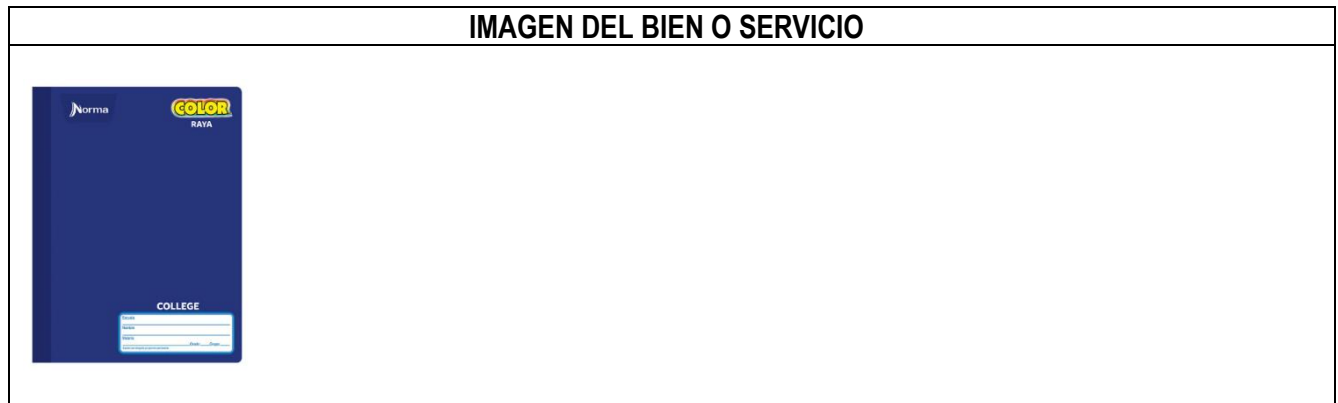
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
GSF01-BALON DE FUTBOL GOLTY FORZA REPLICA COSIDO NO.5	200	BALON DE FUTBOL GOLTY FORZA REPLICA COSIDO NO.5 Recreativo Peso: 420-445gr Circunferencia 68,5 - 69,5Cm Rebote 135 a 155Cm Ventajas: Estable en la trayectoria, Suave, Balón más aerodinámico, Óptimo balanceo



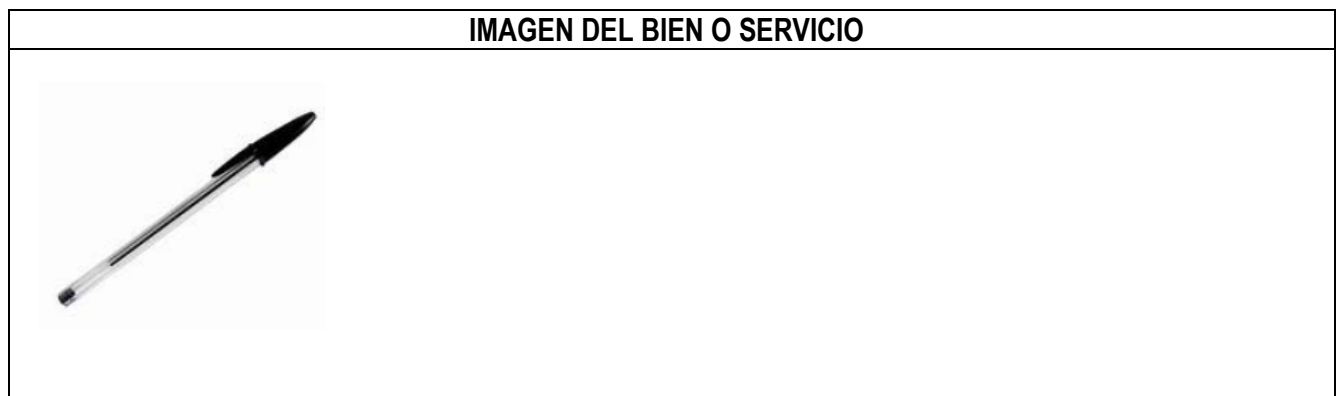
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
GSF01-VOLEIBOL LAMINADO VERDE AMARILLO SCORE BY GOLTY NO.5	200	MARCA: GOLTY REFERENCIA: T689177 VOLEIBOL LAMINADO VERDE AMARILLO SCORE BY GOLTY NO.5 MICROPERFORADO – Superficie con textura que absorbe significativamente la energía del impacto Cubierta en PVC – Material impermeable de alta durabilidad CONSTRUCCIÓN – Balón de 18 paneles cosido a mano Peso: 210 a 243 g Circunferencia:62 a 64 cm

	FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	Código: FO-M7-P1-092
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/07/2019


		Rebote: 115 cm mínimo
--	--	-----------------------

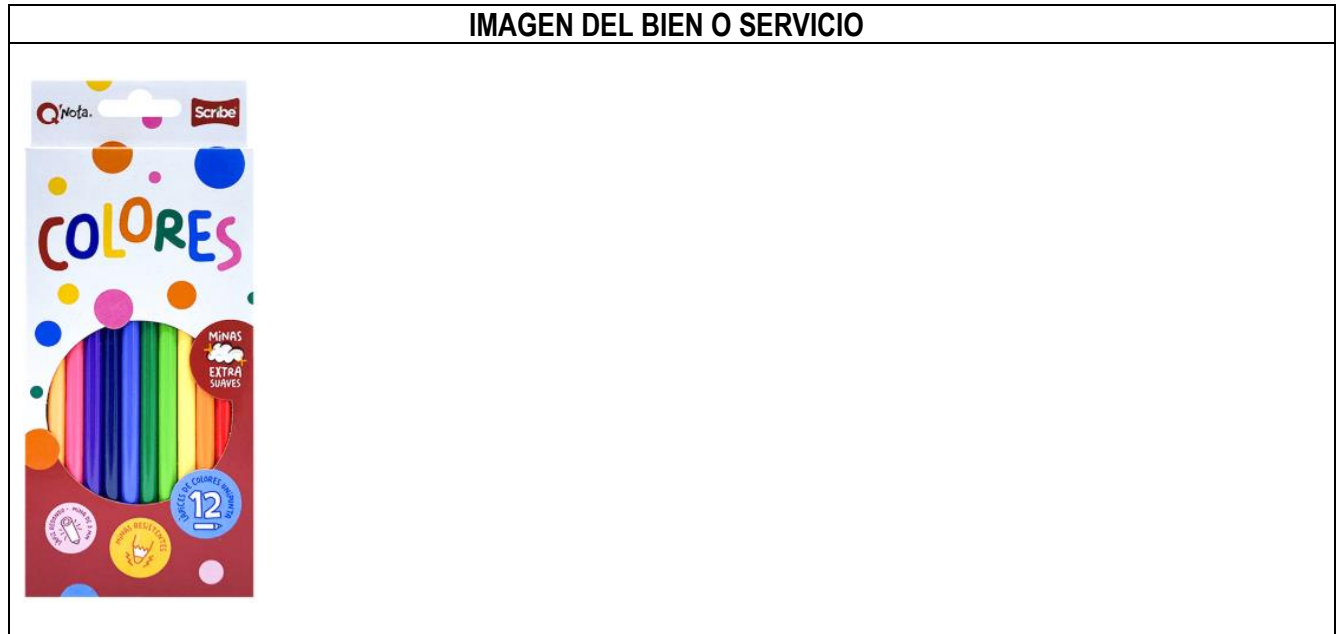


ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
GSF01-CUADERNO COSIDO MEDIANO 100H RAYAS MASCULINO	9200	CUADERNO COSIDO GRANDE 100H RAYAS / MASCULINOS Marca: Q'NOTA



ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
GSF01-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 11111002	2300	BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL UNIDAD Marca Bic Referencia 11111002 Color Negro


 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	Código: FO-M7-P1-092
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/07/2019



ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
GSF01-COLORES Q'NOTA D/PUNTA 3MM C/CARTON X12U	2300	MARCA: Q'NOTA REFERENCIA: S/R LAPICES DE COLORES REDONDOS DOBLE PUNTA CON MINAS RESISTENTES Y EXTRA SUAVES DE 3 MM.



ELKIN ANTONIO FERRARO HERNANDEZ
Profesional Universitario
Gerencia Indígena
Rol técnico

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerdo Marco de Precios	Código: FO-M7-P6-028
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 03/01/2022

Objeto: Adquisición de elementos de dotación para comunidades indígenas del Departamento de Antioquia en cumplimiento del proyecto “Apoyo técnico y administrativo para el ejercicio del gobierno propio.

Proceso: 16325

ANÁLISIS DEL SECTOR

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Actividad económica del sector: Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.


COMPRAS

Marco General de la Contratación

- Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de
- Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ordenación del Gasto

Normatividad ambiental vigente aplicable en Colombia:

- Política de producción y consumo responsable (2010):
Decreto 2981 de 2013
Decreto 1077 de 2015
Resolución 1407 de 2018
Resolución 2184 de 2019

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerdo Marco de Precios	Código: FO-M7-P6-028
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 03/01/2022

Resolución 1343 de 2020

Decreto 802 del 2022

- Guía NACIONAL para la adecuada separación de residuos sólidos 2022
Sistema de gestión Basura Cero de la Gobernación de Antioquia.
- Política de producción y consumo responsable (2010)
- Política de economía circular.:
Ordenanza 1 de 2020 Asamblea departamental
Ordenanza 10 de 2016 Asamblea departamental
Política de producción y consumo responsable (2010)
NTC 6038
Política de producción y consumo responsable (2010)
NTC 6038

Compras Públicas Sostenibles

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Contexto económico

Participación en el PIB (Producto Interno Bruto) y relación con el sector:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.
- En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerdo Marco de Precios

Código: FO-M7-P6-028

Versión: 01

Fecha de aprobación:
03/01/2022

Información III trimestre 2024^{pr}

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III



Fuente: DANE,

PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar


^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerdo Marco de Precios	Código: FO-M7-P6-028
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 03/01/2022

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

TRM - (Tasa Representativa del Mercado)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El comportamiento de la TRM recientemente ha sido



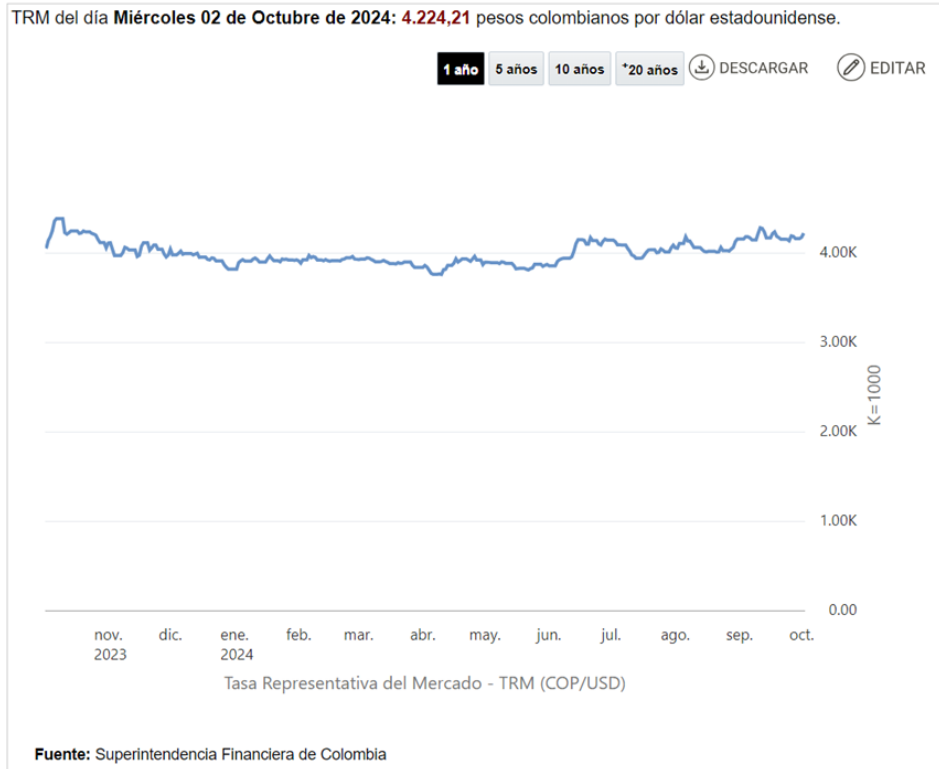
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerdo Marco de Precios

Código: FO-M7-P6-028

Versión: 01

Fecha de aprobación:
03/01/2022



Fuente: DÓLAR-COLOMBIA

La TRM en el 2024 ha tenido un comportamiento estable registrando hasta lo corrido del mes un precio mínimo de \$3.822 y cerró el mes en \$4.164 en general se aprecia una tendencia al alza mostrando pocos picos, y algunos periodos constantes.

Colombia es un gran productor textil, por lo que la TRM no es el factor más relevante en el precio, además, el valor del contrato deberá ser ofertado por el contratista en pesos colombianos por lo que este no está afectado directamente por la TRM.

Aun así, Colombia es tanto importador como exportador de productos textiles y materias primas, por lo que la entidad no es ajena a conocer el comportamiento de la moneda extranjera.


ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se da respuesta a las siguientes preguntas:

Características de los productos que ofrece el mercado

a) ¿Quién vende? Relación de empresas del sector que prestan el servicio

Proveedores: El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, evidenció que, existen varios posibles proveedores en el sector, empresas que participan y que tienen la capacidad técnica y de

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerdo Marco de Precios	Código: FO-M7-P6-028
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 03/01/2022

operación de este tipo de contrataciones y con similares cuantías, para lo cual se enuncian algunos de los proveedores que han participado en procesos de contratación con la Gobernación de Antioquia:

CIIU 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería en establecimientos especializados y CIIU 4763 Comercio al por menor de artículos deportivos, enseres domésticos y juguetes en establecimientos especializados.

Panamericana Librería Y Papelería S A
 Cencosud
 Falabella
 Makro
 Homecenter
 Almacenes Éxito

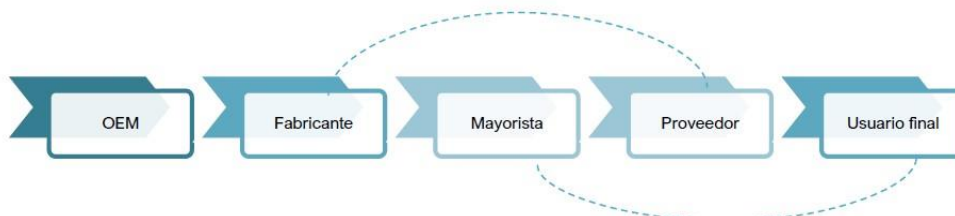
Revisando la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC para grandes superficies, se encuentra que los elementos solicitados se encuentra en sus inventarios para venta, por lo cual se toma la decisión de solicitar la compra por tienda virtual, en el entendido que todos los elementos que se necesitan no se encuentran en un solo acuerdo marco de precios, y encontrándose en cadena de almacenes, que implica economía, eficiencia en el proceso y la agilidad en la entrega de los productos requeridos.

De acuerdo a las transacciones realizadas en le tienda virtual del estado colombiano en compras de Grandes Superficies, tenemos el siguiente

a) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?


Cadena de suministro

El Departamento de Antioquia ha identificado que el mercado se compone de la siguiente de los siguientes eslabones:



Fuente: Elaboración Colombia Compra Eficiente.
 *La línea demarcada indica saltos que pueden darse en la cadena de suministro.

b) ¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios?

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerdo Marco de Precios	Código: FO-M7-P6-028
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 03/01/2022

Se cuenta con el Instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes publicado en la Tienda Virtual en la página web de Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/amp>, por medio de Acuerdo Marco de Precios en consideración a la siguiente información:

El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Información general del Instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes

- (i) **Número de Proceso:** CCE-GAD-GI-30 Grandes Almacenes - Adquisición en Grandes Almacenes
- (ii) **Vigencia del Instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes:** Indefinida
- (iii) **Vigencia máxima para ejecutar las Órdenes de Compra:** 31/12/2030
- (iv) **Tiempo de cotización:** Los Proveedores tienen tres (3) días hábiles o setenta y dos (72) horas para responder a la Solicitud de Cotización.
- (v) **Alcance:** Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras los bienes adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (i) Alimentos, (ii) Aseo y limpieza, (iii) [iv] Cuidado personal, (v) Electrodomésticos y tecnología, (vi) Ferretería, (vii) Juguetería y artículos deportivos, (viii) Muebles y lencería, (ix) Papelería, (x) Otros, adquiridos a través por mínima cuantía.
- (vi) **Planeación de los tiempos de compra:** El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
- (vii) **Productos disponibles:** Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén.
- (viii) **Valor de la compra:** El valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser: El valor mínimo de las transacciones debe ser de un [1] SMMLV.


El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

c) Servicios Nacionales

No Aplica.

ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020)

Según el DANE, las micro, pequeñas y medianas empresas representan el 90% del sector productivo de Colombia y el 99% del tejido empresarial. Asimismo, aportan alrededor del 40% del PIB y emplean a más del 78% de la fuerza laboral del país.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerdo Marco de Precios	Código: FO-M7-P6-028
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 03/01/2022

Lo anterior da cuenta del importante papel que desempeñan las Mipymes como actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, de contribuir a la reducción de la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de ingresos para un gran número de personas.

Sin embargo, al mismo tiempo, enfrentan grandes retos, entre los que se encuentran problemas de liquidez, altos costos en las materias primas, regulaciones normativas, asuntos logísticos y de distribución a nivel global, escasa formación académica, brecha digital y tecnológica, entre otros; panorama en el que se hace imprescindible la suma de esfuerzos públicos y privados que redunden en su fortalecimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, “*Promoción del acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas*”, se deberán identificar en el análisis las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del bien o servicio a adquirir, con el fin de definir las reglas que promuevan o faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Lo anterior, con el fin de promover e incrementar, conforme al presupuesto de la Entidad, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes.

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, , modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se definen las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valores activos totales.

En cuanto a la clasificación del tamaño empresarial el artículo 1° Decreto 957 de 2019, compilado en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

La participación de las MIPYMES como proveedoras en el SECOP II ha sido:



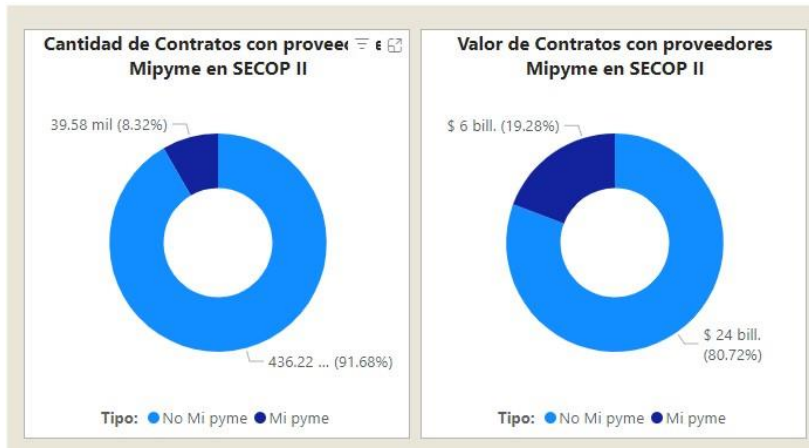
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerdo Marco de Precios

Código: FO-M7-P6-028

Versión: 01

Fecha de aprobación:
03/01/2022



Respuesta de proveedores

Respuestas

Exportar Vista: Todo Avanzado Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acci
Legis Editores S.A.	Legis Editores S.A. - #1109361	22/11/24 15:29 -0500	117.804.750,00 COP	100%	0,00 COP	117.804.750,00 COP			
COLSUBSIDIO	COLSUBSIDIO - #1109689	23/11/24 15:07 -0500	117.804.750,00 COP	100%	0,00 COP	117.804.750,00 COP			
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. - #1109815	26/11/24 07:39 -0500	117.804.750,00 COP	100%	16.427.070,00 COP	101.377.680,00 COP			
VENEPLAST LTDA	VENEPLAST LTDA - #1109983	29/11/24 11:41 -0500	117.804.750,00 COP	100%	0,00 COP	117.804.750,00 COP			
LA RECETTA (NUTRESA)	LA RECETTA (NUTRESA) - #1110891	27/11/24 10:50 -0500	117.804.750,00 COP	100%	0,00 COP	117.804.750,00 COP			
SHALOM GES S.A.S	SHALOM GES S.A.S - #1111764	29/11/24 15:08 -0500	117.804.750,00 COP	100%	0,00 COP	117.804.750,00 COP			

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Gobernación de Antioquia tiene en cuenta, las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y la verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, SECOP II. Adquisiciones previas con relación al objeto específico de la presente contratación se ha tenido contrataciones bajo la modalidad de subasta inversa y acuerdo marco de precios

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?

La Gobernación de Antioquia ha tenido en años anteriores contratos y órdenes de compra con objetos similares al del presente proceso, como se muestra a continuación:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerdo Marco de Precios

Código: FO-M7-P6-028

Versión: 01

Fecha de aprobación:
03/01/2022

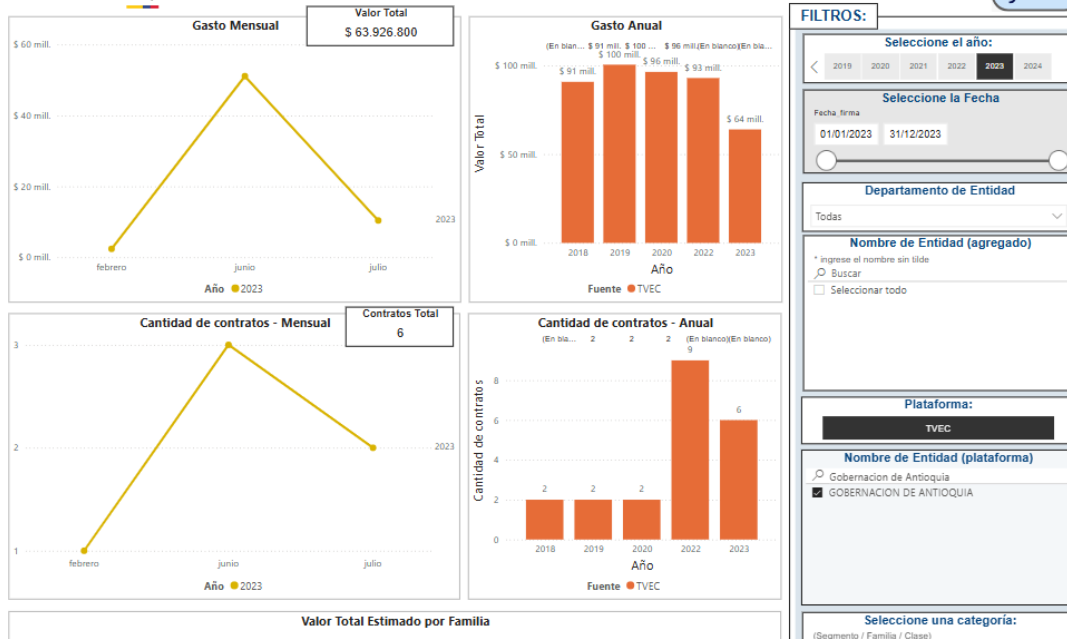
Ultima actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás


↻ Reiniciar



b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP)

El párrafo 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 establece las condiciones del acuerdo marco, de las cuales se resalta:

“PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerdo Marco de Precios	Código: FO-M7-P6-028
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 03/01/2022

un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por lo tanto, todas las entidades de la Rama Administrativa, o Ejecutiva, se encuentra obligadas a comprar a través del Acuerdo Marco, sin hacer distinción de los procesos que sean adelantados a través de las plataformas del SECOP I o II, así como las disposiciones consagradas en la Ley 1955 de 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 al respecto en cuanto la obligatoriedad de utilización de los Acuerdos Marco según el artículo 41.

A través de Colombia Compra Eficiente de la Tienda Virtual, y según la *HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC* durante la vigencia 2024, las diferentes entidades estatales tramitaron 3188 órdenes de compra según el reporte, que corresponde al 3.3% de los procesos de Colombia Compra:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuuerdo Marco de Precios

Código: FO-M7-P6-028

Versión: 01

Fecha de aprobación:
03/01/2022

Martes, Agosto 27, 2024 - 9:00am

Porcentaje de compras públicas



Histórico de compras públicas

Año	SECOPI	SECOPII	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2017			\$2.442.125.361.865.789	\$2.442.125.361.866	100,00 %	\$2.442.125.361.866
2018			\$2.920.315.086.216.18	\$2.920.315.086.216	100,00 %	\$2.920.315.086.216
2019			\$2.706.398.898.962.15	\$2.706.398.898.962	100,00 %	\$2.706.398.898.962
2020			\$3.298.164.276.788.796	\$3.298.164.276.789	100,00 %	\$3.298.164.276.789
2021			\$3.905.963.267.606.328	\$3.905.963.267.606	100,00 %	\$3.905.963.267.606
2022			\$4.739.340.849.225.468	\$4.739.340.849.225	100,00 %	\$4.739.340.849.225
2023			\$7.514.804.936.232.447	\$7.514.804.936.232	100,00 %	\$7.514.804.936.232
Enero			\$173.471.349.147.86	\$173.471.349.148	100,00 %	\$173.471.349.148
Febrero			\$557.374.305.781.13	\$557.374.305.781	100,00 %	\$557.374.305.781
Marzo			\$524.975.198.987.5301	\$524.975.198.988	100,00 %	\$524.975.198.988
Abril			\$475.751.058.511.53	\$475.751.058.512	100,00 %	\$475.751.058.512
Mayo			\$585.454.257.947.9099	\$585.454.257.948	100,00 %	\$585.454.257.948
Junio			\$1.233.234.231.964.39	\$1.233.234.231.964	100,00 %	\$1.233.234.231.964
Julio			\$365.002.509.531.91	\$365.002.509.532	100,00 %	\$365.002.509.532
Agosto			\$179.554.589.802.32	\$179.554.589.802	100,00 %	\$179.554.589.802
Septiembre			\$420.683.230.272.04	\$420.683.230.272	100,00 %	\$420.683.230.272
Octubre			\$1.240.976.902.929.53	\$1.240.976.902.930	100,00 %	\$1.240.976.902.930
Noviembre			\$697.433.417.862.8601	\$697.433.417.863	100,00 %	\$697.433.417.863
Diciembre			\$1.060.893.883.473.44	\$1.060.893.883.473	100,00 %	\$1.060.893.883.473
2024			\$2.976.266.289.130.182	\$2.976.266.289.130	100,00 %	\$2.976.266.289.130
Enero			\$2.173.378.116.163.46	\$2.173.378.116.163	100,00 %	\$2.173.378.116.163
Febrero			\$719.483.705.943.3799	\$719.483.705.943	100,00 %	\$719.483.705.943
Total			\$30.503.378.966.027.47	\$30.503.378.966.027	100,00 %	\$30.503.378.966.027

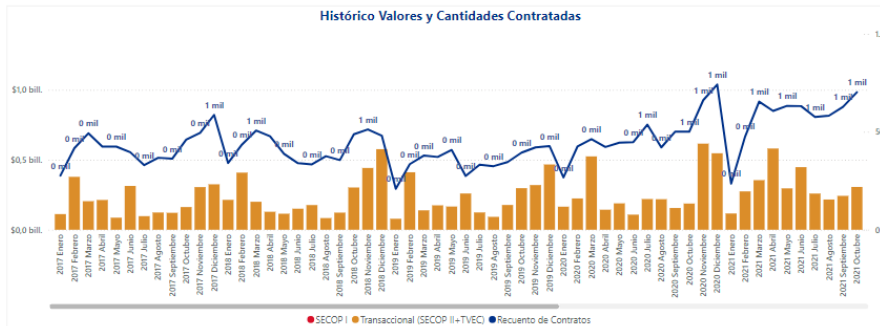
Año de firma

Todas

Mes de firma

Todas

Histórico Valores y Cantidades Contratadas



6. El valor estimado del contrato y su justificación

Determinación del presupuesto oficial



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Solicitud de inicio y compra en Gran Almacén/Acuerto Marco de Precios

Código: FO-M7-P6-028

Versión: 01

Fecha de aprobación:
03/01/2022

El Comité Asesor y Evaluador realizó un análisis exhaustivo de las ofertas de bienes y proveedores disponibles en el catálogo del Gran Almacén y del Acuerdo Marco de Precios, según lo requerido; para lo cual, se envió un RFI 181335 con opción de respuesta entre el 22/11/2024 y el 29/11/2024 por parte de los proveedores habilitados.

DOTACION ESCUELAS INDIGENAS				
Elemento	Clasificacion UNSCP	Cantidad	Precio en PANAMERICANA	Presupuesto con PANAMERICANA
GSF01-JUEGO DE MESA DOMINO	60141115 Kit deJuegos	200	\$ 38.794	7.758.800
GSF01-JUEGO DE MESA PARQUES CLASICO	60141115 Kit deJuegos	200	\$ 45.458	9.091.600
GSF01-BALON DE FUTBOL GOLTY FORZA REPLICA COSIDO NO.5	492118 Equipo clase educacion fisica	200	\$ 96.390	19.278.000
GSF01-VOLEIBOL LAMINADO VERDE AMARILLO SCORE BY GOLTY NO.5	492118 Equipo clase educacion fisica	200	\$ 82.467	16.493.400
TOTAL PRESUPUESTO KIT ESCUELAS INDIGENAS				52.621.800
ELEMENTOS PARA NIÑOS				
Elemento	Clasificacion UNSCP	Cantidad	Precio en PANAMERICANA	Presupuesto con PANAMERICANA
GSF01-CUADERNO COSIDO MEDIANO 100H RAYAS MASCULINO	14111514 Block o cuadernos de papel	9200	\$ 4.900	45.080.000
GSF01-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 11111002	44121715 Combinación esfero y lapiz	2300	\$ 916	2.107.490
GSF01-COLORES Q'NOTA D/PUNTA 3MM C/CARTON X12U	44121707 Lápices de Colores	2300	\$ 7.200	16.560.000
TOTAL PRESUPUESTO ELEMENTOS PARA NIÑOS				63.747.490
VALOR ANTES DE IVA		97.789.319		
IVA		18.579.971		
Presupuesto IVA incluido		116.369.290		
Estampillas 5,8%		5.671.781		
TOTAL INCLUIDO ESTAMPILLAS		122.041.071		

El presupuesto oficial se determina a partir de las necesidades identificadas, verificando el ahorro y priorizando la necesidades de los niños indígenas, tras la verificación del catálogo de Grandes Superficies en la Tienda virtual del Estado Colombiano, identificando los bienes que cumplen con las características técnicas requeridas, entre ellos los de menor valor de conformidad con lo dispuesto en el literal D del capítulo X de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El valor estimado del contrato ascenderá al valor de los bienes ofrecidos por el Gran Almacén con precios, incluido el IVA y los demás impuestos a los que haya lugar.

De acuerdo con los precios ofertados por el Gran Almacén y a los elementos requeridos que este tiene proyectados, el valor estimado para esta contratación asciende a (Ciento dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos noventa pesos) \$116.369.290. incluido IVA DEL 19%.

Por lo tanto, los proveedores de la TVEC deben conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien o servicio requerido. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

ELKIN ANTONIO FERRARO HERNANDEZ
Profesional Universitario
Rol técnico

OBJETO: Adquisición de elementos de dotación para comunidades indígenas del Departamento de Antioquia en cumplimiento del proyecto "Apoyo técnico y administrativo para el PROCESO: 16325

DOTACION ESCUELAS INDIGENAS

Elemento	Clasificacion UNSCP	Cantidad	Precio en PANAMERICANA	Presupuesto con PANAMERICANA
GSF01-JUEGO DE MESA DOMINO	60141115 Kit deJuegos	200	\$ 38.794	7.758.800
GSF01-JUEGO DE MESA PARQUES CLASICO	60141115 Kit deJuegos	200	\$ 45.458	9.091.600
GSF01-BALON DE FUTBOL GOLTY FORZA REPLICA COSIDO NO.5	492118 Equipo clase educacion fisica	200	\$ 96.390	19.278.000
GSF01-VOLEIBOL LAMINADO VERDE AMARILLO SCORE BY GOLTY NO.5	492118 Equipo clase educacion fisica	200	\$ 82.467	16.493.400
TOTAL PRESUPUESTO KIT ESCUELAS INDIGENAS				52.621.800

ELEMENTOS PARA NIÑOS

Elemento	Clasificacion UNSCP	Cantidad	Precio en PANAMERICANA	Presupuesto con PANAMERICANA
GSF01-CUADERNO COSIDO MEDIANO 100H RAYAS MASCULINO	14111514 Block o cuadernos de papel	9200	\$ 4.900	45.080.000
GSF01-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 111111002	44121715 Combiación esfero y lapiz	2300	\$ 916	2.107.490
GSF01-COLORES Q'NOTA D/PUNTA 3MM C/CARTON X12U	44121707 Lápices de Colores	2300	\$ 7.200	16.560.000
TOTAL PRESUPUESTO ELEMENTOS PARA NIÑOS				63.747.490

VALOR ANTES DE IVA	97.789.319
IVA	18.579.971
Presupuesto IVA icluido	116.369.290
Estampillas 5,8%	5.671.781
TOTAL INCLUIDO ESTAMPILLAS	122.041.071



ELKIN ANTONIO FERRARO HERNANDEZ
 Profesional Universitario
 Rol técnico

Formato de solicitud de inclusión de nuevos bienes en Grandes Superficies

Solicitud de la Entidad Estatal					Nombre Gran Almacén	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A				
					Respuesta del Gran Almacén					
Elemento / bien	Código UNSPSC a cuarto nivel	Características técnicas del bien	Cantidades estimadas de compra	Ciudad de despacho	Nombre del bien disponible	Características técnicas del bien disponible	Valor unitario incluido IVA	Cantidades estimadas de compra	Valor estimado de compra	
Domino MULTIVARIEDADES	60141115	Domino de fichas. Ato 19,2 cm Ancho 5Lrgo 11,5 cm; Multicolor; *Diversion*Juego de mesa*Familia*Distraction*Amigos*Domino*Doble 12	110	Medellín	GSF01-JUEGO DE MESA DOMINO	Domino caja madera. Cantidad de fichas 28 unidades Medidas de la caja: alto 5,3 cm, fondo 6,5 cm, ancho 18, 5 cm. Medidas de las fichas: 4,7 cm x 2,3 cm x 0,5 cm **Fichas blancas con puntos negros y Fichas negras con puntos blancos (puede llegar surtido) **Sujeto a disponibilidad de inventario	\$ 38.794	200	7.758.800	
Parques Juego didactico	60141115	Juego didactico Parques 6 Puestos	110		GSF01-JUEGO DE MESA PARQUES CLASICO	JUEGO DE MESA PARQUES CLASICO	\$ 45.458	200	9.091.600	
Balon Futbol	492118	Balón de futbol Tamaño No 5; Peso: 410 A 450 g; Circunferencia: 68 a 70 cm; Rebote: 110 a 135 cm.	200		GSF01-BALON DE FUTBOL GOLTY FORZA REPLICA COSIDO NO.5	BALON DE FUTBOL GOLTY FORZA REPLICA COSIDO NO.5 Recreativo Peso: 420-445gr Circunferencia 68,5 - 69,5Cm Rebote 135 a 155Cm Ventajas:Estable en la trayectoria, Suave, Balón más aerodinámico, Óptimo balanceo. Beneficios: Predecible, Confiable, Veloz, Control. ** Sujeto a disponibilidad, entrega 10 días hábiles bajo orden de compra ** ** (imagen de referencia algunas características pueden variar frente al producto original)**	\$ 96.390	200	19.278.000	
BALON VOLEY # 5	492118	Balon Voleibol N°5 Voley	200		GSF01-VOLEIBOL LAMINADO VERDE AMARILLO SCORE BY GOLTY NO.5	MARCA: GOLTY REFERENCIA: T689177 VOLEIBOL LAMINADO VERDE AMARILLO SCORE BY GOLTY NO.5 MICROPERFORADO – Superficie con textura que absorbe significativamente la energía del impacto Cubierta en PVC – Material impermeable de alta durabilidad CONSTRUCCIÓN – Balón de 18 paneles cosido a mano Peso: 210 a 243 g Circunferencia:62 a 64 cm Rebote: 115 cm mínimo *Sujeto a disponibilidad de inventario*	\$ 82.467	200	16.493.400	
Cuaderno Grande Rayado 100 hojas	14111514	Cuaderno Cosido	7500		GSF01-CUADERNO COSIDO MEDIANO 100H RAYAS MASCULINO	CUADERNO COSIDO GRANDE 100H RAYAS / MASCULINOS Marca: Q'NOTA	\$ 4.900	9200	45.080.000	

Lapiceros	44121715	Caja de lapiceros 12 unidades	2500
Caja de Colores	44121707	Caja de 18 lapices de colores	2500

GSF01- BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 111111002	BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL UNIDAD Marca Bic Referencia 111111002 Color Negro	\$ 916	2300	2.107.490
GSF01-COLORES Q'NOTA D/PUNTA 3MM C/CARTON X12U	MARCA: Q'NOTA REFERENCIA: S/R LAPICES DE COLORES REDONDOS DOBLE PUNTA CON MINAS RESISTENTES Y EXTRA SUAVES DE 3 MM. *Sujeto a disponibilidad de inventario*	\$ 7.200	2300	16.560.000

116.369.290

DOTACION ESCUELAS INDIGENAS

Elemento	Descripción Técnica	Cantidad	Clasificación UNSCP	Home center	Precio en línea	Falabella	Precio en línea2	CENCOSUR	Precio en línea 3	TOTAL	Promedio
Domino MULTIVARIEDADES	Domino de fichas. Ato 19,2 cm Ancho 5Lrgo 11,5 cm; Multicolor; *Diversión*Juego de mesa*Familia*Distracción* Amigos*Domino*Doble 12	200	60141115 Kit deJuegos	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/545871/domino-lata-doble-9/545871/	69.900	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/132563314/Super-Domino-Profesional-91-Piezas-Juega13-Personas/132563315	49.990	https://www.tiendasjumbo.co/omino-lata-doble-12/p	94.900	14.319.333	71.597
Parques Juego didactico	Juego didactico Parques 6 Puestos	200	60141115 Kit deJuegos	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/545873/juego-parques-clasico/545873/	44.900	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/123396497/Juego-Mesa-Parques-Escalera-Magnetico-Imantado-Doble-50x50cm/123396498	54.990	https://www.tiendasjumbo.co/parques-6-puestos-08/p	48.900	9.919.333	49.597
Balon Futbol	Balón de futbol Tamaño No 5; Peso: 410 A 450 g; Circunferencia: 68 a 70 cm; Rebote: 110 a 135 cm.	200	492118 Equipo clase educacion fisica	https://www.panamericana.com.co/balon-de-futbol-golty-marvel-no-5-680897/p	107.900	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/123200610/Balon-Futbol-Golty-Competencia-Laminado-Tech-Fc-No-5-Verde/123200611	109.990	https://www.tiendasjumbo.co/balon-futbol-street-light-cosido-maquina-5-verde-golty/p	91.990	20.658.667	103.293
BALON VOLEY # 5	Balon Voleibol N°5 Voley	200	492118 Equipo clase educacion fisica		82.467	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/120926720/Balon-Voleibol-Azul-Naranja-N%C2%B05-Voley-Lite-PRO-ZOOM-SPORTS/120926722	84.900	https://www.tiendasjumbo.co/balon-voleibol-ghost-spider-no-5-golty/p	72.990	16.023.800	80.119
										24.238.667	121.193

ELEMENTOS PARA NIÑOS

Elemento	Descripción Técnica	Cantidad	Clasificación UNSCP	PANAMERICANA	Precio en línea	FALABELLA	Precio en línea2	CENCOSUR	Precio en línea 3	TOTAL	Promedio
Cuaderno Grande Rayado 100 hojas	Cuaderno Cosido	3900	14111514 Block o cuadernos de papel	https://www.panamericana.com.co/cuaderno-cosido-tuffy-cuadrulado-de-100-hojas-648341/p	7.200	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/127947358/Cuaderno-Cosido-Garfield-Love-100-Hojas-Cuadruladas/127947359	13.090	https://www.tiendasjumbo.co/cuad-cos-ravas-barcelona100h-scribe/p	13.990	44.564.000	11.427
Lapiceros	Caja de lapiceros 12 unidades	1300	44121715 Combiación esfero y lapiz	https://www.panamericana.com.co/boligrafo-faber-castell-poly-caja-x-12-unidades-626793/p	13.600	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/120278893/Lapicero-Kilometrico-Retractil-Negro-X-12-unidades/120278895	12.870	https://www.tiendasjumbo.co/boligrafo-sly-caja-12-negro-pelikan/p	10.490	16.016.000	12.320
Caja de Colores	Caja de 18 lapices de colores	1300	44121707 Lápices de Colores	https://www.panamericana.com.co/colores-prismacolor-x-18-unidades-630337/p	29.600	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/122889591/Caja-Colores-Doble-Punta-Magic/122889592	30.390	https://www.tiendasjumbo.co/prismacolor-colores-x-18-prismacolor/p	29.990	38.991.333	29.993
										99.571.333	53.740
										123.810.000	174.933

Gobernación de Antioquia
Secretaría de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500054959	Fecha de Creación	18.10.2024
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2024
Fecha de Impresión	18.10.2024	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO #APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO". ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN.

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 125.574.583 COP

Rubro: 2320202009/133D/0-1010/C45021/220374 FONDOS COMUNES I.C.L.D ApoyTécYAtivoParaElEjercDelGobierPropioIndígenaAnt

Proyecto: 22-0374/002 Promoción cultural


Importe Total: La Suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

Valor: 125.574.583 COP


Elaboró


Elaboró


Aprobó

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Código: FO-M1-P1-007
		Versión: 03
		Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Miércoles 04 de Diciembre del 2024

Vigente hasta: Martes 04 de Marzo del 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Nombre MGA:	Apoyo técnico y administrativo para el ejercicio del gobierno propio indígena Antioquia
Nombre corto:	Gobierno Propio
BPIN/BPID:	2024003050006
Elemento PEP:	22-0374
Entidad Responsable:	SRIA DE INCLUS SOC Y FLIA
Sector:	45 - Gobierno Territorial
Estado:	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Oscar Dario Arias Bedoya
Teléfono:	3838660

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	510204-Gobierno Propio, Habitat y Territorios Indígenas

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)						
Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	2028	Total Actividad
Gobierno Propio	190,000,000	350,000,000	200,000,000	250,000,000	250,000,000	1,240,000,000
Promoción cultural	70,000,000	150,000,000	150,000,000	190,000,000	190,000,000	750,000,000
Total Actividades	260,000,000	500,000,000	350,000,000	440,000,000	440,000,000	1,990,000,000

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA




MATRIZ DE RIESGOS																								
No	Descripción	No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Vibración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento / Contrarrestos a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Vibración del Riesgo	Categoría	Alcance Ejecución del Contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Falta de interés de los potenciales proveedores.	28	General	Externo	Selección	Riesgos Económicos	Se prevé una falta de interés de los proveedores en participar en la contratación	1. Declaratoria de desierto del proceso 2. Retrasos en los procedimientos de selección. 3. Error en la Selección del contratista	0,9	Insignificante	6	Riesgo bajo	Entidad	Compruebe que el presupuesto tiene en cuenta la situación del mercado. Realizar promoción mediática sobre el contrato y sus objetivos. Identificar los medios más eficaces para comunicar la oportunidad de contrato a la industria.	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Dependencia a cargo de la contratación	7/09/2023	10/10/2023	Estudio de documentos	En hito(s) de la contratación
2	No firma del contrato por parte del adjudicatario	68	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Se prevé que que el adjudicatario no tenga capacidad para desarrollar el Contrato, por lo que no firmaría el contrato.	1. No adjudicación del contrato 2. Retrasos en el proceso de selección 3. Detrimiento patrimonial 4. Desgaste administrativo	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificar la presentación de la garantía de seriedad de la oferta	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Dependencia a cargo de la contratación	11/10/2023	13/10/2023	Estudio de documentos	En hito(s) de la contratación
3	No presentación o presentación tardía de garantías	69	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Se prevé que que el Contratista seleccionado no tiene fortalezas administrativas y un mal desempeño por el sector financiero, por lo que no le es fácil conseguir las garantías que necesita.	1. Incumplimiento 2. Detrimiento patrimonial 3. Imposibilidad de ejecución o ejecución tardía	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Evaluar la garantía adecuada para proteger los desembolsos del proyecto. Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Dependencia a cargo de la contratación	11/10/2023	13/10/2023	Estudio de documentos	En hito(s) de la contratación
4	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	70	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Se prevé que surjan reclamos de terceros sobre la selección del oferente	1. Condensas económicas 2. retraso en la ejecución de la obra 3. Detrimiento en la imagen 4. desgaste administrativo	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificar que se haya establecido con claridad, y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos habilitantes. Así como establecer si existen o no proponentes que cumplan con los mismos. Identificar políticas y normas gubernamentales que podrían aplicar al proceso de contratación y asegurar su cumplimiento. Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas para ser un proceso transparente Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades. Establecer procedimientos claros y de conocimiento común sobre la publicación en el SECOP Transferir el riesgo, toda vez que el contratista es el encargado de la escogencia del personal de acuerdo con los perfiles establecidos por el Departamento. Reducir la probabilidad de ocurrencia, estableciendo una fase de alistamiento para la contratación del personal.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Dependencia a cargo de la contratación	11/10/2023	13/10/2023	Estudio de documentos	En hito(s) de la contratación
5	Ocurrencia de retrasos	19	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se prevén retrasos en la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato Retrasos en la consecución de los elementos a suministrar	Retraso en el inicio de actividades	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Transferir el riesgo, toda vez que el contratista es el encargado de la escogencia del personal de acuerdo con los perfiles establecidos por el Departamento. Reducir la probabilidad de ocurrencia, estableciendo una fase de alistamiento para la contratación del personal.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor	16/10/2023	15/12/2023	Estudio de documentos	Permanente
6	Deficiencias en la calidad de los productos	20	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se prevé la entrega de productos que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad requeridas en los documentos del proceso	Prestación del servicio de una forma deficiente e incumplimiento del objeto del contrato	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Pedir detalles al Contratista de las fichas técnicas de los insumos antes del inicio del contrato, verificar los insumos entregados con las especificaciones técnicas definidas en los pliegos solicitar los cambios de acuerdo a las fichas técnicas solicitadas	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor	16/10/2023	15/12/2023	Estudio de documentos	Permanente
7	Dificultad en la entrega del producto o servicio	20	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se prevé que el producto o servicio no tiene una amplia oferta local y nacional.	1. Retraso en los procedimientos 2. incumplimiento o cumplimiento parcial 3. detrimiento patrimonial	0,1	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo Identificar las actividades que pueden ser necesarias para entregar los productos o servicios, y asegurar que estén disponibles. Considerar la compra con anticipación de materiales que probablemente estén escasos en el momento en que se requieran.	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor	16/10/2023	15/12/2023	informes de entrega	Permanente
8	Incumplimiento por el contratista	46	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se prevé que el Contratista seleccionado tiene la suficiente experiencia y capacidad para cumplir con el Contrato, y no se tiene información que haya incumplido en otra ocasión.	1. Hallazgos fiscales 2. Detrimiento patrimonial 3. incumplimiento de los objetivos y fines de la contratación 4. Baja Cobertura del servicio	0,1	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Incluir etapas individuales de entrega, prueba e instalación en el cronograma del proyecto. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo Identificar las actividades que pueden ser necesarias para entregar los productos o servicios, y asegurar que estén disponibles. Asegurar que los supervisores del contrato comprendan los requisitos del contrato Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades. Confirmar el esquema de pagos y las responsabilidades con el Contratista	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor	16/10/2023	15/12/2023	informes de avance	Permanente
9	Productos o servicios entregados no son los esperados	51	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se prevé la entrega de productos que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad requeridas en los documentos del proceso	1. Incumplimientos de los fines y objetivos de la contratación 2. Insatisfacción de terceros y beneficiarios 3. desgaste administrativo	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas. Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades. Confirmar el esquema de pagos y las responsabilidades con el Contratista	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Supervisor	16/10/2023	15/12/2023	informes de avance	Permanente
10	Incumplimiento en el pago oportuno de salarios y seguridad social a cargo del contratista	75	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	De prevé que no se realice el pago oportuno del total de los empleados, acorde a lo exigido por la ley.	1. Demandas, perjuicios a población, pérdidas económicas, pérdida de reputación o credibilidad del proyecto y de la institución que lo opera y contrata.	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Generar estimaciones de flujos de efectivo y controlar gastos con cargo a presupuestos. Confirmar que los presupuestos operacionales se han considerado y previsto.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Contratista	16/10/2023	15/12/2023	informes de avance	Permanente
11	Perjuicios y daños ocasionados a terceros por accidentes de trabajo o no vigilancia de riesgo	75	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se prevé que existan accidentes de trabajo, en el transporte de los elementos y entrega de estos.	Daños ocasionados a terceros y la consecuente obligación del Departamento de reparar los mismos	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Evitar el riesgo por parte del contratista, tomando todas las medidas de seguridad y sanidad necesarias para evitar la causación de daños y perjuicios a los terceros y beneficiarios de las actividades. Transferir el riesgo al contratista, mediante la constitución del amparo de responsabilidad civil extracontractual y vigilancia del cumplimiento de la normatividad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Contratista	16/10/2023	15/12/2023	informes de avance	Permanente

12	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación.	76	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se prevé que los documentos como facturas y/o cuentas de cobro con sus anexos no están elaborados correctamente.	1. Demoras en el desembolso de los recursos. 2. Reclamaciones de terceros al Municipio de Medellín.	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Confirmar el esquema de pagos y las responsabilidades con el Contratista	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Contratista	16/10/2023	15/12/2023	Informes de avance	Permanente
13	Se prevé dificultad por parte del proveedor para entregar el producto o servicio, ya sea por la complejidad en su elaboración, la disponibilidad de materias primas o componentes, los plazos de importación, entre otras.	10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se prevé dificultad por parte del proveedor para entregar el producto o servicio, ya sea por la complejidad en su elaboración, la disponibilidad de materias primas o componentes, los plazos de importación, entre otras.	1. Retraso en los procedimientos. 2. Incumplimiento o cumplimiento parcial. 3. Ampliación de los plazos de ejecución.	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Identificar los componentes cuya fuente es extranjera, su disponibilidad y criticidad para el proyecto, y considerar anticipar su compra de ser necesario. Identificar los problemas regionales que puedan afectar la entrega del producto o servicio, como los patrones estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios, etc., y desarrollar planes de manejo. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo. Comprobar las líneas de suministro y aprovisionamiento, incluyendo los subcontratistas. Desarrollar un plan de gestión de contratos Seguimiento al desarrollo de las actividades y al cronograma previsto con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo. Estipulación contractual que obligue al proveedor a tener planes de contingencia para estos eventos. Estipulación contractual que permita en caso de ser necesario ajustar los tiempos de entrega definidos en los documentos del proceso.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	16/10/2023	15/12/2023	Informes de avance	Permanente
14	Situaciones de riesgo de desastres naturales	15	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Se prevén situaciones de riesgo de desastres naturales	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. Mayor onerosidad del contrato. 3. Ocurrencia de eventos naturales en la zona en que afecta el desarrollo del contrato. 4. Ampliación de los plazos de ejecución.	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Entidad/Proveedor	Identificar los problemas regionales que puedan afectar la entrega del producto o servicio, como los patrones estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios, etc., y desarrollar planes de manejo. Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas. Estipulación contractual que obligue al proveedor a tener planes de contingencia para estos eventos. Estipulación contractual que permita en caso de ser necesario ajustar los tiempos de entrega definidos en los documentos del proceso.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	16/10/2023	15/12/2023	Informes de avance	Permanente
15	Cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.	22	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Se prevén cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Inconformidad de proveedores. 3. Ampliación de los plazos de ejecución. 4. Mayor onerosidad.	0,1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Entidad/Proveedor	Identificar políticas gubernamentales (por ejemplo, desarrollo económico, abastecimiento, etc.) que se aplican al contrato y asegurar su cumplimiento. Realizar promoción mediática sobre el contrato y sus objetivos. Estipulación contractual que permita en caso de ser necesario ajustar los tiempos de entrega definidos en los documentos del proceso.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	16/10/2023	15/12/2023	Informes de avance	Permanente
16	Fluctuaciones en los precios de los insumos, bienes o servicios que se involucran en la ejecución del contrato.	26	General	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Se prevé incremento del precio de los elementos durante el proceso de selección	1. Mayor onerosidad del contrato. 2. Reclamaciones de carácter civil, administrativo o penal. 3. Desgaste administrativo.	0,1	Insignificante	1	Riesgo bajo	Contratista	Identificar los componentes cuya fuente es extranjera, su disponibilidad y criticidad para el proyecto, y considerar anticipar su compra de ser necesario. Considerar la compra con anticipación de materiales que probablemente estén escasos en el momento en que se requieran. Evaluar métodos de entrega y abastecimiento alternativos. Estipulación contractual que obligue al proveedor a tener planes de contingencia para estos eventos. Estipulación contractual que permita revisar precios frente a variaciones significativas en la tasa representativa del mercado. Estipulación contractual que determine la obligación a cargo del contratista de garantizar el valor del contrato.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	16/10/2023	15/12/2023	Análisis de precios	Permanente


Diana Cristina Gutiérrez Gómez
Rol logístico


ELKIN ANTONIO FERRARO HERNÁNDEZ
Rol técnico


Carlos Alberto Toro
Rol jurídico

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ACTA No. 104

Fecha	06/12/2024
Hora	12:00 m.
Lugar	Despacho Suministros y Servicios

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Despacho - Secretaria de Suministros y Servicios
León David Quintero Restrepo	Director de Abastecimiento - Secretaria de Suministros y Servicios
Pilar Eugenia Restrepo Puerta	Profesional Universitaria – Secretaria de Suministros y Servicios
Natalia Rendón Trujillo	Profesional Contratista – Secretaria de Suministros y Servicios
Diana Cristina Gutiérrez Gómez	Profesional Universitaria – Secretaria de TIC's

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Despacho - Secretaria de Suministros y Servicios
Carlos Andres Roldán Alzate	Subsecretario de Servicios Administrativos - Secretaria de Suministros y Servicios
Juan Carlos Villegas Quevedo	Director de Seguridad Interna - Secretaria de Suministros y Servicios
León David Quintero Restrepo	Director de Abastecimiento - Secretaria de Suministros y Servicios
Pedro Pablo Agudelo Echeverri	Director de Bienes y Seguros - Secretaria de Suministros y Servicios
Pilar Eugenia Restrepo Puerta	Profesional Universitaria – Secretaria de Suministros y Servicios
Carlos Allen Marín	Profesional Universitario – Secretaria de Suministros y Servicios
Carlos Alberto Toro Ramírez	Profesional Contratista – Secretaria de Suministros y Servicios
Gloria María Múnera	Profesional Universitaria – Gerencia Indígena
Damaris Córdoba	Profesional Universitaria – Gerencia Indígena
Diana Cristina Gutiérrez Gómez (Conectada a través de TEAM's)	Profesional Universitaria – Secretaria de TIC's

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales	2
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios	4
3. Solicitudes para adjudicar o declarar desierto procesos contractuales	0
4. Proposiciones y varios	0

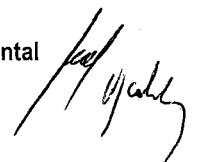
Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno.


DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2021060002506 del 09 de febrero de 2021 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

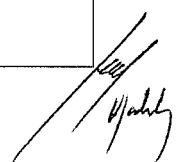
1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales:


- 1.1. Dirección o Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Gestión Documental
 Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa – No pluralidad de Oferentes
 No. de Estudio Previo en SECOP II: 16257



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Objeto	Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de información Mercurio y de sus módulos conexos para la administración electrónica de documentos y flujos de trabajo a nivel corporativo.
Presupuesto Oficial	Seiscientos noventa y ocho millones ciento sesenta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos m/l (\$ 698.168.174) IVA incluido.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500054955 del 18/10/2024 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$671.189.758). CDP: 3500055130 del 15/11/2024 por valor de CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$40.162.500).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Banco de proyectos: Nombre: Fortalecimiento TIC's BPIN/BPID: 2024003050159 Elemento PEP: 16-0044 Vigente hasta: 14/02/2025
Plazo	Un (1) año a partir de la suscripción del acta de inicio.
Expone	Marino Gutiérrez Márquez
Miembros del CAE	Rol Técnico: Alexander Ocampo Benjumea, Carlos Alberto Restrepo Buitrago, Marino Gutiérrez Márquez, Lina Estefanía Velásquez Rendón Rol Logístico: Paula Andrea Ospina Mesa Rol Jurídico: Natalia Andrea Arbeláez
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Lina Estefanía Velásquez Rendón Directora de Gestión Documental
Documentos aportados	EP y Anexos
Observaciones:	
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 164 del mencionado decreto, la Dirección de Tecnología e Información, adscrita a la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se encarga, entre otras funciones, de "Definir, coordinar el diseño y la administración de la red de comunicación de datos, su conectividad, las políticas de respaldo digitalizadas y la custodia de la información, como parte de la política de seguridad y el plan de contingencias.</p> <p>El Departamento de Antioquia por ser una entidad pública y territorial, requiere de manera constante y permanente almacenar, custodiar, servir la consulta, organizar sus documentos, realizar inventarios, digitalizar, hacer la disposición final de sus documentos y capacitar al personal responsable de los archivos de gestión, para cumplir con las normas de archivo y garantizar una gestión documental moderna.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, desde el año 2009, a través del proceso de selección abreviada SA-24-003-2009, adjudicado a la firma Servisoft S.A., se suscribió el contrato 2009-BB-24-0009 cuyo objeto fue "contratar la adquisición e instalación del software y puesta en funcionamiento del hardware necesario para la gestión documental en la Gobernación de Antioquia". En dicho contrato se adquirió el software de gestión documental MERCURIO, así como el hardware necesario para su funcionamiento, la instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento del software que permitiera administrar la información de Gestión Documental y Archivística de la Gobernación de Antioquia; ejecutar las labores de análisis del desempeño y afinamiento del sistema antes y después de la salida en vivo; levantar e implementar los flujos documentales en el sistema; los derechos de uso de las licencias de software adquiridas; digitalización de documentos con controles que no permiten la alteración de la imagen; automatización de flujos de procesamiento de los documentos incluidos en el sistema, facilitando el control y seguimiento de los procesos; y todos los servicios requeridos para la implementación del sistema en la entidad.</p> <p>En el sistema MERCURIO se gestiona la correspondencia y la documentación interna y externa de la entidad. Los flujos de trabajo de los trámites internos (los que realizan los empleados y jubilados de la Gobernación) y de la mayoría de los trámites externos (los que realizan los ciudadanos) están modelados en el sistema MERCURIO. Las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) que se reciben a través de los diferentes canales de atención al ciudadano, son radicados en el sistema MERCURIO, a través del cual se maneja todo el flujo de trabajo y el ciudadano puede hacer seguimiento al radicado. Además, la Gobernación de Antioquia posee unos módulos conexos (Sisthemis para gestión de información legal módulos prejudicial y judicial; ESAL para entidades sin Ánimo de lucro, SURCO para gestión de Organismos Comunales) que, aunque tienen funciones independientes, están integrados al sistema de gestión documental. Además de otros desarrollos propios y/o integraciones de diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia.</p>	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El Departamento de Antioquia tiene contratados todos los derechos de uso de licencias ilimitadas para los usuarios internos sobre el software, además el sistema de información en código objeto, la documentación de este y de los módulos conexos que interactúan con el sistema, pero que administran sus propios procesos. Se tiene derecho al licenciamiento ilimitado de usuarios externos para las notarias (liquidación y pago del impuesto de registro); y desde el año 2017 se incluyen los mantenimientos del licenciamiento de SGD Mercurio de la Asamblea Departamental.

Mercurio es un sistema de información corporativo de misión crítica en la Gobernación de Antioquia. Para garantizar su sostenimiento, se requiere la suscripción de un contrato de soporte y mantenimiento, que le permita a la entidad proteger la inversión realizada. Por medio de este servicio, se busca mantener el sistema en correcto funcionamiento; ofrecer a los usuarios alternativas de solución oportuna a los problemas que se presentan cuando están trabajando con el sistema; tener acceso a las nuevas versiones del sistema que el fabricante emite a medida que el mercado requiere características adicionales, ya sea por evolución de la tecnología, por cambios en la legislación colombiana o para mitigar vulnerabilidades de seguridad. Los Productos Servisoft son garantizados por término indefinido, siempre y cuando los productos licenciados estén cubiertos por un servicio posventa de Soporte Técnico y Actualización de Soporte Lógico vigente.

Desde el punto de vista funcional, la Administración Departamental ha potenciado el uso y cobertura del sistema de información MERCURIO, lo cual se evidencia en los siguientes aspectos:

- Aumento de los módulos conexos
- Cobertura en todo el Departamento.
- Cultura del Cero papel.
- Aplicación de las normas del documento electrónico.
- Ampliación de trámites en la Web.
- Uso de la firma digital.
- Crecimiento en los documentos electrónicos.

Por todo lo anterior, se requiere contratar el servicio profesional asociado a las actividades de mantenimiento y soporte para atender todas las necesidades de los usuarios en el día a día, el acompañamiento en las entradas a producción de nuevos procesos y la asistencia técnica especializada para la revisión de los datos, el comportamiento de la plataforma, los chequeos de crecimiento y los cambios requeridos por actualización de cualquiera de los elementos técnicos de la plataforma, han sido identificados de acuerdo con la experiencia previa del uso del sistema, y hasta la fecha han sido cubiertos por el fabricante. Adicionalmente, el servicio cubre el cierre de las vulnerabilidades de seguridad identificadas por la Dirección de Tecnología e Información de la Gobernación de Antioquia.

Si no se contara con dicha disponibilidad, podrían generarse costos financieros muy altos para atender con urgencia estos eventos, no solo por la no disponibilidad del sistema, sino por los efectos en la productividad y atención de los documentos o trámites que son administrados en el sistema MERCURIO.

Alcance del Objeto Contractual

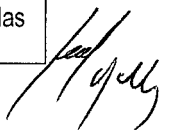
El contratista deberá brindar el soporte, mantenimiento y actualización del sistema de información Mercurio y sus módulos conexos para la administración electrónica de documentos y flujos de trabajo a nivel corporativo, de acuerdo con lo expresado en las especificaciones técnicas y en las obligaciones del contratista.


Servisoft S.A., en su rol de proveedor de soporte y mantenimiento, será responsable de adquirir e implementar la interoperabilidad con firmas electrónicas certificadas para que se integre de manera eficiente con el sistema Mercurio. Esto permitirá a los usuarios del sistema generar y validar firmas electrónicas conforme a los estándares legales y regulatorios vigentes, proporcionando una alternativa segura y ágil a la firma manual de documentos.

Al utilizar una solución de firma electrónica, en la Gobernación de Antioquia se podrán reducir significativamente los costos inherentes a la gestión de documentos y convirtiéndose esta en una herramienta vital en la transformación digital.

La firma electrónica al ser implementada en la Gobernación de Antioquia debe cumplir con las siguientes características:

- **Autenticidad:** La firma electrónica vincula de forma inequívoca un documento a una persona específica, gracias a mecanismos de autenticación robustos como certificados digitales
- **Integridad:** Garantiza que el documento no ha sido modificado después de ser firmado. Cualquier cambio en el contenido invalidaría la firma.
- **Confidencialidad:** utiliza mecanismos de cifrado para proteger la información contenida en el documento. Solo las personas autorizadas pueden acceder y verificar la firma, protegiendo así, la privacidad de las partes involucradas



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

<ul style="list-style-type: none"> • <u>Validez legal</u>: Tiene la misma validez legal que una firma tradicional, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la legislación vigente
Conclusión: Se recomienda el inicio del proceso de contratación directa

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.


El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

1.2. Dirección o Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Gerencia Indígena
Solicitud para iniciar compra a través de Acuerdo Marco – Granes Superficies
No. de Estudio Previo en SECOP II: 16325

Objeto	Adquisición de elementos de dotación para comunidades indígenas del Departamento de Antioquia en cumplimiento del proyecto "Apoyo técnico y administrativo para el ejercicio del gobierno propio.
Presupuesto Oficial	(Ciento dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos noventa pesos) \$116.369.290. incluido IVA DEL 19% .
Número y valor de CDP o VF	RUBRO PRESUPUESTAL: 2320202009/133D/0-1010/C45021/220374 Recursos Propios inversión CDP: 3500054959 – Fecha de impresión: 18/10/2024 Valor: \$125.574.583 VIGENCIA FUTURA: N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	22-0374/002-002 Promoción cultural
Plazo	Veinte (20) días calendario a partir de la generación de la orden de compra requerida, sin que supere el 20 de diciembre de 2024
Expone	Elkin Antonio Ferraro – Profesional Universitario– Secretaria Inclusión y Familia – Gerencia Indígena
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Natalia Andrea Arbeláez Pérez – Profesional Universitario– Secretaria de Suministros y Servicios Rol Logístico: Diana Cristina Gutiérrez Gómez- Profesional Universitario- Secretaria de las TIC's. Rol Técnico: Diego Fernando Bedoya Gallo – Profesional Especializado– Subsecretaría de Servicios Administrativos.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	OSCAR DARIO ARIAS BEDOYA Gerente Indígena
Documentos aportados	Anexo N°1. Ficha técnica Anexo N°2. Análisis del sector Anexo N°3. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador Anexo N°4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Anexo N°5. Certificado de Banco de Proyectos
Observaciones:	<p>La Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia Indígena requiere la adquisición de Adquisición de elementos de dotación para comunidades indígenas, la dotación para niños indígenas garantiza que tengan acceso a una educación equitativa, respetando sus particularidades culturales, lingüísticas y geográficas. reservación de la identidad cultural</p> <p>Proveer materiales que integren elementos de la cultura indígena ayuda a preservar su identidad y fortalece el sentido de pertenencia, fomentando el respeto por sus tradiciones en el ámbito escolar. Históricamente, las comunidades indígenas han enfrentado desigualdades en el acceso a la educación. Dotar de recursos adecuados contribuye a reducir estas brechas y mejorar las oportunidades de desarrollo social y económico de esta población.</p>



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Es de aclarar, que los bienes adquiridos no harán parte del inventario de la Gobernación de Antioquia, toda vez que la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia Indígena, entregará los elementos adquiridos a la población beneficiaria directamente.

Por consiguiente, se requiere adelantar la compra a través del instrumento de agregación de demanda mediante Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permita atender adecuadamente el requerimiento que tiene la entidad, a través de la compra de Adquisición de elementos de dotación para comunidades indígenas.

En desarrollo del Comité Interno, la Ordenadora del Gasto, doctora Ofelia Elcy Velásquez recomienda que se envíe a revisión por parte de la Dirección Asesora Contractual el proceso con la finalidad de publicarlo y adjudicarlo el próximo viernes 13 de diciembre en aras de que se puedan entregar los insumos y pagar dentro de la vigencia fiscal 2024, considera muy apretados los tiempos para cumplir con el cronograma de facturas que es el 16 de diciembre y en eventos especiales se recibirán hasta el 26 de diciembre, por lo que plantea que la persona que vaya a realizar la supervisión, este muy atenta a la posibilidad de generar una cuenta por pagar con la finalidad de cumplir con el debido pago de esta contratación.

Conclusión: Con las observaciones y recomendaciones realizadas por la Ordenadora del Gasto, se recomienda el inicio del proceso de contratación.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA el inicio del presente proceso.


Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI NO X, solo para revisión por parte de abogado de la Dirección Contractual.

2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:

- 2.1. Dirección o Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Seguridad Interna
 Solicitud para realizar prórroga al contrato 4600017257
 Contratista/Asociado: SECURITY VIDEO EQUIPAMENT SAS NIT 830.005.066 – 1
 No. de Estudio Previo en SECOP II: 15695

Objeto del contrato/convenio	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad en el centro administrativo departamental y sus sedes externas.
Valor inicial del contrato	Ciento nueve millones tres cientos cuarenta y cuatro mil pesos m/l (\$109.344.000) IVA incluido
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2024
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	15/12/2024
Prórroga solicitada	Prórroga solicitada: 15 días. Fecha de terminación: 31 de diciembre 2024
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Juan Carlos Villegas Quevedo Director de Seguridad Interna
Expone	Juan Carlos Villegas Quevedo



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Director de Seguridad Interna
Documentos aportados:	Justificación, Carta de aceptación e invitación
Observaciones:	
<p>En el Centro Administrativo Departamental, Asamblea Departamental, sedes externas del Departamento de Antioquia existe una necesidad de seguridad permanente, debido a la complejidad de las instalaciones y el servicio público que se presta, situación por la cual existe un Sistema Integrado de Seguridad, el cual incluye la vigilancia electrónica y control de acceso.</p> <p>El elevado riesgo al que se ven expuestos los organismos y entidades oficiales, hace necesario establecer medidas de seguridad para los servidores, contratistas y usuarios; por tal razón, es importante contar con el servicio de vigilancia electrónica al cual se le brinde mantenimiento preventivo y correctivo de forma permanente, garantizando una operación normal del sistema de vigilancia y sus componentes hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Por lo tanto, se requiere prórroga de 15 días para poder cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo durante todo el mes de diciembre, en vista que este es un servicio esencial mediante el cual se realiza el mantenimiento de los sistemas y equipos controladores del proceso de Vigilancia Electrónica (Cámaras, Control de acceso y salida de funcionarios, visitantes y vehículos, y el control de incendios) de la Gobernación y Asamblea Departamental y sedes externas (Hangar, Almacén de Salud, Entrega de pasaportes y oficina de control de estupefacientes)</p> <p>Actualmente el contrato tiene un avance (30/11/2024):</p> <ul style="list-style-type: none"> Físico del 50%, equivalente a la ejecución entre los meses de julio a octubre de 2024. Presupuestal del 52.7%, (\$57.715.000), equivalente al pago No1. <p>Al 15 de diciembre se proyecta una ejecución así, en vista que ya se avanzaría en el segunda ronde de mantenimiento preventivo y correctivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Físico del 92%, equivalente a la ejecución entre los meses octubre a diciembre de 2024. Presupuestal del 92%, (\$57.715.000), equivalente al pago No1. <p>La diferencia en ejecución se presenta porque el contrato tiene una bolsa de repuestos que no se ha ejecutado en su totalidad.</p>	
Conclusión: Se recomienda la Prórroga del contrato	


El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.


El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO ___

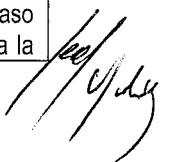
2.2. Dirección o Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Bienes y Seguros
Solicitud para realizar prórroga al contrato de comodato 2021-CD-174H-0014
Comodatario: POLICÍA NACIONAL
No. de Estudio Previo en SECOP II: 2021-CD-174H-0014


Objeto del contrato	Entregar a título de comodato a la Policía Nacional espacios físicos ubicados en el Centro Administrativo Departamental, con área total de 259, 10 m ² , que hacen parte del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria número 001-82022.
Valor inicial del contrato	Por tratarse de un comodato el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales y contables se toma el valor comercial del inmueble de mayor extensión registrado en SAP en la proporción que corresponde al área total de los espacios, que equivale a la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (518.200.000).
Adiciones	N/A



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	Tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio. (Es decir, del 29/12/2021 al 29/12/2024)
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	29/12/2024
Prórroga solicitada	Prorrogar el plazo del contrato de Comodato N° 2021-CD-174H-0014, por el plazo de dos (2) años, hasta el 29 de diciembre de 2026, es decir hasta ajustar los cinco años permitidos por la ley 9 de 1989.
Solicitud de Modificación	Se solicita modificar la CLÁUSULA CUARTA , del contrato de comodato N° 2021-CD-174H-0014, para Prorrogar el plazo del contrato de comodato por dos (2) años, hasta el 29 de diciembre de 2026, es decir hasta ajustar los cinco años permitidos por la ley 9 de 1989.
Supervisor	Carlos Allen Marín Giraldo
Expone	Carlos Allen Marín Giraldo
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio con radicado 2024010398133 del 2 de septiembre de 2024, Solicitud de prórroga del contrato de comodato. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal • Acta de nombramiento • Acta de posesión • Copia del RUT • Decreto o resolución de delegación para suscribir contratos • Constancia de Consulta Contraloría General de la República • Constancia de Consulta Procuraduría General de la Nación • Consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional • Consulta del sistema nacional de medidas correctivas. • Certificado registro de Deudores Alimentarios Morosas, REDAM • Compromiso anticorrupción • Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia PACO • Declaración no lavada de activos ni financiación de terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificación de pago aportes a la seguridad social Integral y parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador • Certificado vigente Junta Central de Contadores • Certificado del comité de orientación y seguimiento en contratación. • Acto justificatorio de la contratación • Informe de seguimiento N° 11 al contrato de comodato 2021-CD-174H-0014.
Observaciones:	<p>El Comandante de la Policía del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante oficio número 2024010398133 del 2 de septiembre de 2024, solicita la prórroga del contrato de comodato 2021-CD-174H-0014, mediante el cual se entregó espacios físicos ubicados en el Centro Administrativo Departamental, con área total de 259, 10 m², que hacen parte del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria número 001-82022; que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato vence 29 de diciembre de 2024.</p> <p>Verificado el uso y la destinación que se le viene dando a los espacios entregados en comodato, la Dirección de Bienes y Seguro, atendió la solicitud presentada por El Comandante de la Policía del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para ampliar el plazo del contrato; la solicitud fue expuesta ante Comité de Administración de Bienes, donde se dio recomendación favorable para ampliar el plazo del contrato de comodato, hasta el 29 de diciembre de 2026, dando paso a la presentación del tema ante el comité interno de Contratación de la Secretaria de Suministros y Servicios para la</p>



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

prórroga del contrato de comodato N° 2021-CD-174H-0014, por el plazo de dos (2) años, hasta el 29 de diciembre de 2026, hasta ajustar los cinco (5) años, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989.

Conclusión: Se recomienda la Prórroga del contrato


El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

2.3. Dirección o Dependencia: **Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Bienes y Seguros**
 Solicitud para realizar prórroga al contrato de comodato 2021-CD-174H-0015
 Comodatario: **POLICÍA NACIONAL**
 No. de Estudio Previo en SECOP II: 2021-CD-174H-0015

Objeto del contrato	Entregar a título de comodato a la Policía Nacional bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Medellín, en la calle 65 número 63 -174, identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5088522.
Valor inicial del contrato	Por tratarse de un contrato de comodato o préstamo de uso, el presente contrato se suscribe a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, si bien el presente contrato de comodato no afecta el presupuesto de las entidades estatales que los suscriben, para efectos fiscales se toma como valor comercial del inmueble la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$5.404.277.250) .
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	El presente contrato de comodato, tendrá un plazo de Tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	29/12/2024
Prórroga solicitada	Prorrogar el plazo del contrato de Comodato N° 2021-CD-174H-0015, por dos (2) años, hasta el 29 de diciembre de 2026., es decir, hasta completar el plazo máximo permitido por la ley.
Solicitud de Modificación	Se solicita modificar la CLÁUSULA CUARTA , del contrato de comodato N° 2021-CD-174H-0015, para prorrogar el plazo del contrato de comodato por dos (2) años, hasta el 29 de diciembre de 2026, es decir, hasta completar el plazo máximo permitido por la ley.
Supervisor	Carlos Allen Marin Giraldo
Expone	Carlos Allen Marin Giraldo
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio con radicado 2024010398133 del 2 de septiembre de 2024, Solicitud de prórroga del contrato de comodato. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal • Acta de nombramiento • Acta de posesión • Copia del RUT • Decreto o resolución de delegación para suscribir contratos • Constancia de Consulta Contraloría General de la República

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Consulta Procuraduría General de la Nación • Consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional • Consulta del sistema nacional de medidas correctivas. • Certificado registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM • Compromiso anticorrupción • Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia PACO • Declaración no lavada de activos ni financiación de terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificación de pago aportes a la seguridad social Integral y parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador • Certificado vigente Junta Central de Contadores • Certificado del comité de orientación y seguimiento en contratación. • Acto justificatorio de la contratación • Informe de seguimiento N° 10 al contrato de comodato 2021-CD-174H-0015.
--	--

Observaciones:

El Comandante de la Policía del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante oficio número 2024010398133 del 2 de septiembre de 2024, solicita la prórroga del contrato de comodato 2021-CD-174H-0008, mediante el cual se entregó el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia ubicado en el municipio de Medellín, en la calle 65 número 63 -174, identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5088522., que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato, vence 29 de diciembre de 2024

Verificado el uso y la destinación que se le viene dando al inmueble entregado en comodato, la Dirección de Bienes y Seguro, atendió la solicitud presentada por El Comandante de la Policía del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para ampliar el plazo del contrato; la solicitud fue expuesta ante Comité de Administración de Bienes, donde se dio recomendación favorable para ampliar el plazo del contrato de comodato, hasta el 29 de diciembre de 2026, dando paso a la presentación del tema ante el comité interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios para la prórroga del contrato de comodato N° 2021-CD-174H-0015, hasta el 29 de diciembre de 2026, hasta ajustar los cinco (5) años, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989.

Conclusión: Se recomienda la Prórroga del contrato

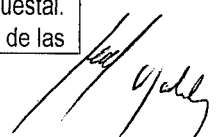
El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.


El ordenador del gasto **RECOMIENDA NO RECOMIENDA** la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación Si **NO**

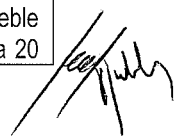
2.4. Dirección o Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Bienes y Seguros
Solicitud para realizar prórroga al contrato de comodato 2021-CD-174H-0016
Comodatario: POLICÍA NACIONAL
No. de Estudio Previo en SECOP II: 2021-CD-174H-0016

Objeto del contrato	Entregar a título de comodato o préstamo de uso, un bien inmueble con un área de 189.21 metros cuadrados ubicado en el municipio de Ituango en la carrera Santander con carrera 20 (Berrio) adquirido por el Departamento de Antioquia mediante escritura 4674 del 5 de diciembre de 1992 de la Notaria 20 de Medellín inscrita en el folio de matrícula número 013-4252 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.
Valor inicial del contrato	Por tratarse de un contrato de comodato o préstamo de uso, el presente contrato se suscribe a título gratuito y en consecuencia no requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, si bien presente contrato de comodato no afecta el presupuesto de las



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	entidades estatales que lo suscriben, para efectos fiscales se toma como valor comercial del inmueble la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$139.348.500) .
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	Según la cláusula CUARTA DURACIÓN O PLAZO El presente contrato de comodato, tendrá un plazo de Tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir hasta el 27 de enero de 2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	27/01/2025
Prórroga solicitada	Prorrogar el plazo del contrato de Comodato N° 2021-CD-174H-0016, dos (2) años, hasta el 27 de enero de 2027, es decir, hasta completar el plazo máximo permitido por la ley.
Solicitud de Modificación	Se solicita modificar la CLÁUSULA CUARTA , del contrato de comodato N° 2021-CD-174H-0016, para Prorrogar el plazo del contrato de comodato dos (2), años hasta el 27 de enero de 2027, es decir, hasta completar el plazo máximo permitido por la ley.
Supervisor	Carlos Allen Marín Giraldo
Expone	Carlos Allen Marín Giraldo
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio con radicado 2024010526171 del 18/11/2024, solicitud de prórroga del contrato de comodato. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal • Acta de nombramiento • Acta de posesión • Copia del RUT • Decreto o resolución de delegación para suscribir contratos • Constancia de Consulta Contraloría General de la República • Constancia de Consulta Procuraduría General de la Nación • Consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional • Consulta del sistema nacional de medidas correctivas. • Certificado rregistro de Deudores Alimentarios Morosas, REDAM • Compromiso anticorrupción • Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia PACO • Declaración no lavada de activos ni financiación de terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificación de pago aportes a la seguridad social Integral y parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador • Certificado vigente Junta Central de Contadores • Certificado del comité de orientación y seguimiento en contratación. • Acto justificatorio de la contratación • Informe de seguimiento N° 12 al contrato de comodato 2021-CD-174H-0016.
Observaciones:	El comandante del Departamento de Policía Antioquia (E), mediante oficio con radicado N° 2024010526171 del 18/11/2024, solicita la prórroga del contrato de comodato N° 2021-CD-174H-0016, mediante el cual se entregó el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia ubicado en el municipio de Ituango en la carrera Santander con carrera 20



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

(Berrio), identificado con la matrícula inmobiliaria número 013-4252, que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato, vence 27 de enero de 2025.

Verificado el uso y la destinación que se le viene dando al inmueble entregado en comodato, la Dirección de Bienes y Seguro, atendió la solicitud presentada por El comandante del Departamento de Policía Antioquia (E), para ampliar el plazo del contrato; la solicitud fue expuesta ante Comité de Administración de Bienes, donde se dio recomendación favorable para ampliar el plazo del contrato de comodato, hasta el 27 de enero de 2027, dando paso a la presentación del tema ante el comité interno de Contratación de la Secretaria de Suministros y Servicios para la prórroga del contrato de comodato N° 2021-CD-174H-0016, hasta el 27 de enero de 2027, hasta ajustar los cinco (5) años, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989

Conclusión: Se recomienda la Prórroga del contrato

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA la prórroga del presente contrato.

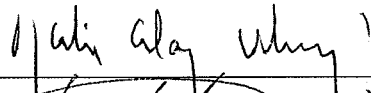
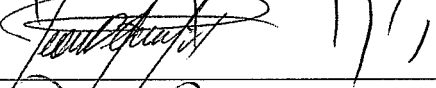
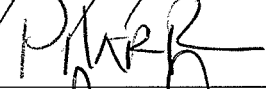
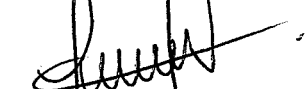
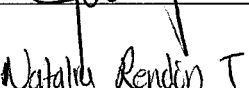
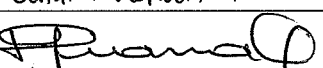
Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

3. Solicitudes para adjudicar o declarar desierto procesos contractuales:

4. Proposiciones y Varios:

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 12:40 m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Despacho - Secretaria de Suministros y Servicios	
León David Quintero Restrepo	Director de Abastecimiento - Secretaria de Suministros y Servicios	
Pilar Eugenia Restrepo Puerta	Profesional Universitaria - Secretaria de Suministros y Servicios	
Paula Andrea Ospina Mesa	Profesional Contratista - Secretaria de Suministros y Servicios	
Natalia Rendón Trujillo	Profesional Contratista - Secretaria de Suministros y Servicios	
Diana Cristina Gutiérrez Gómez	Profesional Universitaria - Secretaria de TIC's	

Acta elaborada por León David Quintero Restrepo - Director de Abastecimiento - Secretaria de Suministros y Servicios

